

EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO: PARL-001/2020.
DEPENDENCIA: ÓRGANO DE CONTROL
DISCIPLINARIO.
OFICIO NUMERO: 057/2020.
ASUNTO: SE REMITEN ACTUACIONES
PARA RESOLUCIÓN.

C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO.
P R E S E N T E.

Sirva el conducto para enviarle un cordial saludo y para informarle que el día 07 de Julio del año 2020 dos mil veinte, ante este Órgano de Control Disciplinario recayó un acuerdo dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral, tramitado bajo el Número de Expediente anotado al rubro del presente, seguido en contra del Servidor Público Procesado **C. GERMAN ACOSTA SANCHEZ**, quien tiene asignado el Numero de Empleado 2140 ostentando el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** adscrito a la Coordinación de Patrimonio Municipal; mismo que a la letra dice:

SE DECLARA DESAHOGADO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD LABORAL, ORDENÁNDOSE por lo tanto remitir la totalidad de las presentes Actuaciones al **C.J.JESUS GUERRERO ZUÑIGA**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; para que se sirva dictar la **RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA**; en la que determine si existió Responsabilidad Laboral por parte del Servidor Público Procesado y resuelva sobre la imposición o no de sanción".



JRIDIC
IPAL

Por lo que en virtud de ello es que le envió la totalidad de las actuaciones en 102, fojas útiles por un solo de sus lados, tal y como ahora se hace para que sirva a Dictar la resolución que en derecho corresponda. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por la fracción VII del numeral 26 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA"
"2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS"



UNIDAD JURIDICA MUNICIPAL
LICENCIADA KARLA CISNEROS TORRES
Coordinador de la Unidad Jurídica Municipal y Titular del Órgano de Control Disciplinario.

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 13 de Julio del 2020.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
13 JUL 2020
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.
CON ASES

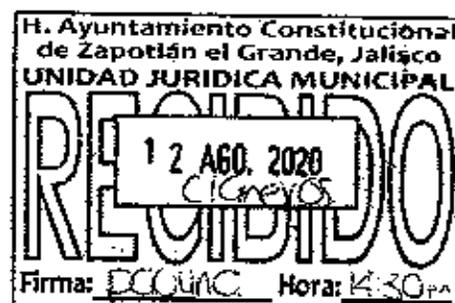




**UNIDAD JURIDICA
MUNICIPAL**

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal.
EXPEDIENTE LABORAL: PARL-001/2020
NUMERO DE OFICIO: 0503/2020
ASUNTO: Se solicita cumplimiento.

MAESTRA EN DERCHO KARLA CISNEROS TORRES.
COORDINADOR DE LA UNIDAD JURIDICA Y TITULAR
DEL ORGANO DE CONTROL DISIPLINARIO.
PRESENTE:

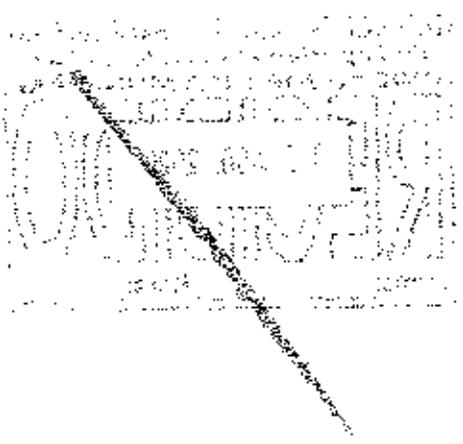


Sirva el conducto para hacerle llegar un cordial saludo y para informarle que ante esta presidencia municipal, el pasado 07 de Agosto del año en curso se dictó la Resolución Definitiva del procedimiento Administrativo de responsabilidad Laboral Tramitado bajo el número de Expediente anotado en la parte superior derecha del presente, seguido como es de su conocimiento, en contra del Servidor Público **C. GERMAN ACOSTA SANCHEZ** quien se encuentra Adscrito a la coordinación de Patrimonio Municipal, desempeñándose como, Auxiliar y Número de Empleado **2140**; mismo que en el punto 4.- de la **PRIMERA** y en la **SEGUNDA** de sus proposiciones, a la letra dicen en la parte que importa:

" - - 4.- QUE no obstante que en el caso en particular no se valió de algún medio de ejecución de los hechos irregulares que le fueran señalados en las Actas Administrativas que le fuera levantadas a su persona y que se le han comprobado, y que no obtuvo algún beneficio o causó algún daño o perjuicio a ésta Entidad Pública que represento, mas sin embargo tomando en cuenta todas las anteriores condiciones y la gravedad de su conducta, a juicio de ésta H. Autoridad **HA LUGAR A DECRETAR Y SE DECRETA** en contra del Servidor Público Infractor **C. GERMAN ACOSTA SANCHEZ**, adscrito a la referida Coordinación de PATRIMONIO MUNICIPAL, ostentando el cargo de **AUXILIAR** y con Número Empleado **2140**, **LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO QUE LO UNE CON ÉSTA ENTIDAD PÚBLICA, POR CESE EN EL EMPLEO, SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA**; en virtud de los razonamientos y motivos expuestos en los considerandos IV y V de la presente Resolución, la cual surte efectos a partir del día siguiente al en que le sea notificada personalmente en el lugar que ocupa su fuente de trabajo, su domicilio particular o en el lugar en que se le encuentre; con una copia certificada por el Secretario General de este H. Ayuntamiento, que le sea entregada y copia de todo lo actuado dentro del Procedimiento respectivo, en los términos del párrafo segundo del numeral 107 del Código Obrero Estatal.- - - - -

SEGUNDA.- Notifíquese mediante atentos oficios que les sean girados, a la Coordinación de Recursos Humanos de ésta Entidad Pública, así como a la Coordinación de Patrimonio Municipal a la cual se encuentra adscrito el Servidor Público a Sancionar, con copias simples que les sean entregadas de la presente Resolución, para el efecto de que la adjunten al Expediente del Servidor Público Sancionado y se realicen a la brevedad, los movimientos, trámites o procesos administrativos internos conducentes y se dé cumplimiento a lo ordenado en la proposición que antecede. Se autoriza al Coordinador de la Unidad Jurídica Municipal y Titular del Órgano de Control Disciplinario para que a través de su





UNIDAD JURIDICA
MUNICIPAL



personal y en apoyo de ésta Presidencia Municipal, lleve a cabo las notificaciones antes mencionadas, para lo cual gíresele atento oficio al que le sea anexado el Expediente de mérito; solicitándole que una vez que realice las mismas, lo envíe de regreso junto con lo actuado para ordenar su archivo correspondiente.-----

Por lo que para los efectos antes precisados, adjunto a este oficio las actuaciones en un total de 131 ciento treinta y uno fojas útiles por uno de sus lados para su debido y cabal cumplimiento.

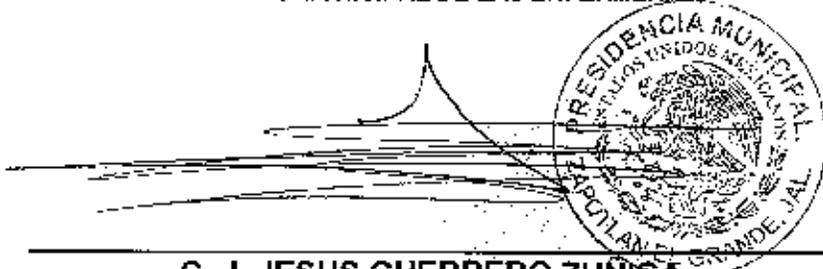
Agradeciendo de ante mano que sirva presentar al presente.

ATENTAMENTE.

CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2020

"2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA"

"2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS."



C. J. JESUS GUERRERO ZUNIGA.

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.





UNIDAD JURIDICA
MUNICIPAL

**EXPEDIENTE LABORAL
NÚMERO: PARL-001/2020.**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco; a 07 siete del mes de Agosto del año 2020 dos mil veinte. - - - - -

- - - Por recibido el Oficio Número **057/2020** signado por la **C. LICENCIADA KARLA CISNEROS TORRES**, Coordinador de la Unidad Jurídica Municipal y Titular del Órgano de Control Disciplinario, con fecha del 13 trece del mes de Julio del año en curso, mediante el cual envió ante ésta Presidencia Municipal, la totalidad de las Actuaciones en 103 fojas útiles por uno sólo de sus lados, del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral tramitado bajo el número de Expediente señalado al rubro de la presente, para que me sirviera **DICTAR LA RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA**; por lo que: - -

- - - **VISTOS PARA RESOLVER** los Autos del Procedimiento Administrativo en cita, iniciado con motivo del levantamiento de las **Administrativas Números AAPM-002/2020, AAPM-003/2020, AAPM-004/2020, AAPM-005/2020 Y AAPM-006/2020**, levantadas por la LIC. **LUCÍA TOSCANO VICTORIO** en su carácter de **COORDINADOR B PATRIMONIO MUNICIPAL** y Superior Jerárquico del Trabajador en cita, y con las cuales se pretende acreditar que el referido Servidor Público **C. GERMÁN ACOSTA SÁNCHEZ** quien tiene asignado el Número de Empleado **2140**, faltó a laborar a su fuente de trabajo, esto es, a la Coordinación de Patrimonio Municipal, los días, 18 dieciocho, 21 veintiuno, 22 veintidós, 25 veinticinco y 26 veintiséis todos del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte, respectivamente, ostentando el cargo de **AUXILIAR** y se encuentra adscrito a la referida Coordinación, dependiente del Área denominada Hacienda Pública Municipal; por lo que de conformidad a lo establecido en la fracción VII del numeral 26 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite la presente Resolución Definitiva sobre la base del siguiente:

R E S U L T A N D O :

1.- Mediante Actas **Administrativas Números AAPM-002/2020, AAPM-003/2020, AAPM-004/2020, AAPM-005/2020 Y AAPM-006/2020**, de fechas 18 dieciocho, 21 veintiuno, 22 veintidós, 25 veinticinco y 26 veintiséis todos del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte, respectivamente, la LIC. **LUCÍA TOSCANO VICTORIO** en su carácter de **COORDINADOR B PATRIMONIO MUNICIPAL** y Superior Jerárquico del Trabajador en cita, levantó en contra del **C. GERMÁN ACOSTA SÁNCHEZ** quien tiene asignado el Número de Empleado **2140**, por haber incurrido presuntamente en la causal de cese, contemplada en el segundo caso del Inciso d) de la fracción V del artículo 22 de la citada Ley Burocrática Estatal, al haber faltado supuestamente a su fuente de trabajo **SIN PERMISO Y**





UNIDAD JURÍDICA
MUNICIPAL



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

109

SIN CAUSA JUSTIFICADA, LOS DÍAS LUNES 18 DIECIOCHO, JUEVES 21 VEINTIUNO, VIERNES 22 VEINTIDÓS, LUNES 25 VEINTICINCO Y MARTES 26 VEINTISÍS TODOS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE - -

2.- Mediante oficio 513/2020 de fecha 11 de junio del año en curso, me fue remitido y me informa de los supuestos hechos de irregularidad a cargo del **C. GERMÁN ACOSTA SÁNCHEZ**, firmado por la LIC. LUCÍA TOSCANO VICTORIO en su carácter de **COORDINADOR B PATRIMONIO MUNICIPAL**, mismo que bajo número de oficio 00399/2020 de fecha del 16 dieciséis del mes de Junio de la anualidad en curso, mediante el cual REMITIÓ a la **C. LICENCIADA KARLA CISNEROS TORRES**, Coordinador de la Unidad Jurídica Municipal y Titular del Órgano de Control Disciplinario, las Actas referidas en el punto que antecede, el escrito de Medios de Prueba, así como las originales de movimientos de personal, correspondientes a los días Martes 12, lunes 18 dieciocho, jueves 21 veintiuno, viernes 22 veintidós, lunes 25 veinticinco y martes 26 veintiséis todos del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte, así como el original del listado de nómina en original de fecha 16/05/20 al 31/05/202; a efecto de que se instaure el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral que corresponda. - - -

3.- Con el **ACUERDO DE AVOCAMIENTO** fechado el 16 dieciséis del mes de Junio del año que se cursa, mediante el cual el Coordinador de la Unidad Jurídica Municipal y Titular del Órgano de Control Disciplinario, **C. LICENCIADA KARLA CISNEROS TORRES**, de conformidad a lo que estatuyen los artículos 26 fracciones II, III y IV de la Ley para los Servidores Públicos en comento y 51 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; procedió a avocarse al conocimiento de los supuestos hechos irregulares cometidos por el Servidor Público Presunto Responsable **C. GERMÁN ACOSTA SÁNCHEZ**; que constan en las Actas Administrativas de mérito; así mismo lo correspondiente al acta administrativa **AAPM-001/2020** de fecha 12 doce de mayo del año 2020, no se admitió y se declaró prescrita de conformidad a lo que señala la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y para sus Municipios en su artículo 106 Fracción III, se ordenó instaurar **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD LABORAL**, en contra del nombrado Servidor Público, notificarlo personalmente y citarlo con efectos de emplazamiento, para que compareciera a declarar en relación a los hechos irregulares que se le imputaron, les repreguntara a los firmantes de las Actas Administrativas y desvirtuaría con relación a la declaración que rindieran y en su caso ofrecer las pruebas que estimara convenientes para su defensa, todo lo cual lo podría hacer por sí o por conducto de su Representante Sindical o Legal; donde se fijaron las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA MARTES 07 SIETE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**, para que tuviera verificativo el desahogo de la **AUDIENCIA DE RATIFICACIÓN DE ACTA Y DEFENSA DEL SERVIDOR PÚBLICO**, prevista por el precepto jurídico 26 de la ya invocada Ley para los Servidores Públicos; en la que se le otorgara su derecho de Audiencia y





UNIDAD JURIDICA
MUNICIPAL

103

Defensa, corriéndole traslado con la copia del Proveído en cita, de las ya descritas Actas Administrativas, de la totalidad de los documentos que la integran para su conocimiento, de las Pruebas que hay en su contra y de las constancias que a ese momento obraban en autos.-----

4.- Con la Audiencia de Ley, donde se ratificaron dichas Actas Administrativas en todas sus partes y puntos, por la totalidad de sus signatarios; se recibió la declaración del Servidor Público Presunto Responsable, que hiciera por sí, en relación a los supuestos hechos irregulares que se le imputaron en las mismas, así como la de los testigos de cargo; se le otorgó el uso de la voz al referido Trabajador para que repreguntara a los firmantes del Acta.-----

5.- En el momento del Ofrecimiento de Pruebas, **SE LE TUVO** al Servidor Público Incoado, **OFERTANDO PRUEBAS A SU FAVOR**; siendo dos justificantes de cita cumplida en el servicio de salud en el trabajo expedidas por el Hospital General de zona 09 cero nueve, Ciudad Guzmán Jalisco con datos del asegurado de las cuales expresamente se lee: " **POR MEDIO DE LA PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE: C. ACOSTA SÁNCHEZ GERMAN CON NÚMERO DE SEGURIDAD 04047720911M77OR, ASISTIÓ A SU CITA PROGRAMADA CON FECHA DEL 25 DE JUNIO DEL AÑO 2020 A LAS 10:15 (DIEZ QUINCE HORAS)**; y un sello que dice " salud en el trabajo colon numero 699 CD. Guzmán , Jal" y una firma ilegible sin nombre en la segunda de ellas se lee textualmente: **POR MEDIO DE LA PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE C. ACOSTA SÁNCHEZ GERMAN CON NÚMERO DE SEGURIDAD 04047720911M77OR, ASISTIÓ A SU CITA PROGRAMADA CON FECHA DEL 26 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 11:00 (ONCE HORAS)**, y un sello que dice " salud en el trabajo colon numero 699 CD. Guzmán , Jal" y una firma ilegible sin nombre de quien suscribe, se admitieron las que procedieron, para posteriormente ser desahogadas, teniéndosele al Servidor Público Incoado **FORMULANDO ALEGATOS** al igual que al Coordinador B de Patrimonio Municipal, se declaró el desahogado del correspondiente Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral y se ordenó por parte del Órgano de Control Disciplinario, remitir la totalidad de las Actuaciones al suscrito a través de su Oficio Número **057/2020**, para que sirva **DICTAR LA RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA**, misma que hoy pronuncio, bajo los siguientes.-----

CONSIDERANDOS:

I.- La competencia para emitir la presente Resolución está fundamentada en los numerales 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47 último párrafo y 48 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 9 fracción IV, 25 y 26 de la invocada Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y 27 fracción I



UNIDAD JURIDICA
MUNICIPAL

inciso n) del enunciado Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. - - - - -

II.- Mediante el levantamiento de las Actas Administrativas mencionadas anteriormente, la LIC. LUCÍA TOSCANO VICTORIO en su carácter de **COORDINADOR B PATRIMONIO MUNICIPAL** y Superior Jerárquico del Trabajador en cita, denunció como hechos irregulares cometidos por el Servidor Público Presunto Responsable los siguientes:

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; siendo el día Lunes 18 del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte, apersonados en las instalaciones que ocupan el Departamento de Patrimonio Municipal, ubicado en la planta baja del interior de la presidencia municipal esto es sobre la calle Colon número 62 sesenta y dos de esta ciudad, por lo que la suscrita **MAESTRA LUCIA TOSCANO VICTORIO**, en mi cargo de **COORDINADOR B DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL** y en compañía de los servidores públicos Miguel Ángel de la Cruz Gómez identificado con código de empleado número 000317 con puesto de Auxiliar Administrativo adscrito al Departamento de Patrimonio Municipal, y Carmen Cecilia Corona Moran con puesto de Auxiliar identificada con código de empleado número 4005 comisionada al Departamento de Patrimonio Municipal, por lo que en ejercicio de la facultad que me confiere la Fracción I del artículo 26 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y en lo dispuesto por los numerales 25, 26, 55 fracciones I, III, V, de la invocada Ley Burocrática Estatal, procedo a levantar la presente **ACTA ADMINISTRATIVA**, toda vez que la que suscribe es **SUPERIOR JERÁRQUICO** del servidor público **GERMAN ACOSTA SANCHEZ** con código de empleado 2140, quien tiene el puesto y se desempeña como **AUXILIAR** adscrito al **DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL**, con domicilio particular en la finca marcada con el número 421 de la Calle Tamazula, Colonia Solidaridad de esta Ciudad, por lo que en este momento se hace constar **HECHOS** que cometió y que pudieran constituir incumplimiento de las obligaciones de los servidores publico previstas por la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y reglamentos afines, es así que al ingresar a laborar esto es a las 8:30 horas del día antes señalado, me percató visualmente de la ausencia en su lugar de trabajo del servidor público **GERMAN ACOSTA SANCHEZ**, quien como ya se dijo tiene el puesto de **AUXILIAR** en esta Coordinación B de Patrimonio Municipal a mi cargo, con el siguiente horario: De Lunes a Viernes su ingreso es a las 8:30 ocho horas con treinta minutos y su salida es a las 15:00 quince horas descansando los días sábados y domingos. Las actividades que realiza son: En su horario de entrada debe presentarse en las oficinas que nos ocupan, para lo cual tiene un escritorio asignado con equipo de cómputo que se accede con su clave que le fuera asignado por el Departamento de Tecnologías de la información, por lo que una vez que llega toma una base de datos con la intención de verificar y cotejar el inventario de asignación de bienes muebles que cada departamento tiene asignado, para lo cual previamente genera agenda con día y hora con cada departamento para realizar la visita y cotejar la existencia de bienes, una vez que toma el inventario en esta oficina él se traslada a cada departamento, coteja y regresa con los resultados a la oficina de patrimonio municipal normalmente entre las 14:00 catorce horas para entregarle el inventario revisado a la servidor público **CARMEN CECILIA CORONA MORÁN** con el puesto de Auxiliar quien se encarga de realizar las actualizaciones en el sistema DE INVENTARIOS con el nombre de Empress conforme a los resultados que le entrega el servidor público **GERMÁN ACOSTA SANCHEZ**, además en ocasiones cuando él está fuera de la oficina revisando inventarios, la suscrita me comunico telefónicamente con él para que revise o verifique la existencia de bienes en la bodega que se encuentra en el edificio conocido como **Precise Dental Internacional** en la colonia **Constituyentes** ubicado en av. Constituyentes esquina con la calle **Gral. Ignacio Comonfort**, toda vez que él se encuentra a cargo y únicamente él tiene la llave de acceso, de tal manera que siempre tengo contacto con él cuando se encuentra en sus actividades de trabajo, por lo que estando ya en la oficina a las 8:30 ocho horas con treinta minutos, por lo que espero que trascurra un poco el tiempo para hacer la verificación de asistencia del servidor, y siendo las 8:40 (ocho horas con cuarenta minutos) del día 18 del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte, la que suscribe **Maestra Lucia Toscano Victorio**, me traslade caminando en compañía de los testigos de asistencia a la parte de atrás que es contigua a la oficina de la suscrita, esto es dentro del departamento de patrimonio municipal, ubicado en la planta baja del interior de la presidencia municipal cito calle Colon número 62 sesenta y dos de esta ciudad, en busca del el servidor público **GERMAN ACOSTA SANCHEZ**, toda vez que su horario laboral es de 8:30 a 15 horas de lunes a viernes, por lo que al posicionarme frente a su espacio que se le asigno para desarrollar sus actividades, no lo tuve a la vista,





UNIDAD JURIDICA
MUNICIPAL



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
HIDROAGRICOLA



Tierra
de Grandes

110

dándome a la tarea de llamarlo verbalmente varias veces en el mismo lugar, por lo que lo único que aprecio es un escritorio, una computadora y silla, que ocupan el lugar de trabajo del servidor público, sin rastro de actividad alguna, demostrando una evidente inactividad por ausencia del servidor, constato que dicho espacio físico donde se localiza el lugar de trabajo del servidor público, se encuentra en la parte de atrás (patio) de las oficinas de patrimonio municipal esto es en el interior planta baja de la presidencia municipal sito calle Colon número 62 de esta ciudad, por lo que ante dicha situación me acompañan los dos servidores públicos de nombre Miguel Ángel de la Cruz Gómez y Cecilia Corona Moran, quienes son testigos de la ausencia en su lugar de trabajo del servidor público GERMAN ACOSTA SANCHEZ, y todos optamos por esperarlo hasta las 9:04 (nueve horas con cuatro minutos) en el mismo lugar, por lo cual constatamos que no se presentó en su lugar asignado de trabajo, así pues siendo las 09:08 (nueve horas con ocho minutos), nos retiramos del lugar y nos incorporamos a nuestras actividades.

SEGUNDA BUSQUEDA: Siendo las 11:00 once horas del mismo día 18 del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte, la suscrita Maestra Lucia Toscano Victorio en compañía de los testigos de asistencia los servidores públicos Miguel Ángel de la Cruz Gómez y Carmen Cecilia Corona Moran, nos trasladamos al lugar de trabajo del servidor público por segunda ocasión dirigiéndonos a la parte de atrás que es contigua a la oficina de la suscrita y dicho espacio forma parte la infraestructura del departamento de patrimonio municipal, todo esto en busca del servidor público GERMAN ACOSTA SANCHEZ, el cual al posicionarnos sobre el lugar, solo advertimos que sus herramientas de trabajo escritorio, computadora y silla que están asignados al servidor público estaban sin uso, demostrando una evidente inactividad por ausencia del servidor público GERMAN ACOSTA SANCHEZ, es así que constatamos que no se encontraba físicamente en su lugar de trabajo, por lo que nos dimos a la tarea de esperarlo hasta las 11:21 (once horas con veintiuno minutos) y este no llegó, por lo que a las 11:25 (once horas con veinticinco minutos) nos incorporamos a nuestras actividades.

TERCERA BUSQUEDA: Siendo las 13:00 trece horas del mismo día 18 del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte, la suscrita Maestra Lucia Toscano Victorio en compañía de los testigos de asistencia los servidores públicos Miguel Ángel de la Cruz Gómez y Carmen Cecilia Corona Moran, nos trasladamos al lugar de trabajo del servidor público por tercera ocasión dirigiéndonos a la parte de atrás que es contigua a la oficina de la suscrita y dicho espacio forma parte la infraestructura del departamento de patrimonio municipal, todo esto en busca del servidor público GERMAN ACOSTA SANCHEZ, el cual al posicionarnos sobre el lugar, solo advertimos que sus herramientas de trabajo escritorio, computadora y silla que están asignados al servidor público estaban sin uso, demostrando una evidente inactividad por ausencia del servidor público GERMAN ACOSTA SANCHEZ, es así que constatamos que no se encontraba físicamente en su lugar de trabajo, por lo que nos dimos a la tarea de esperarlo hasta las 13:20 (trece horas con veinte minutos) y este no llegó, por lo que a las 13:22 (trece horas con veintidós minutos) nos incorporamos a nuestras actividades.

CUARTA BUSQUEDA: Siendo las 14:45 catorce horas con cuarenta y cinco del mismo día 18 del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte, la suscrita Maestra Lucia Toscano Victorio en compañía de los testigos de asistencia los servidores públicos Miguel Ángel de la Cruz Gómez y Carmen Cecilia Corona Moran, nos trasladamos al lugar de trabajo del servidor público por cuarta ocasión dirigiéndonos a la parte de atrás que es contigua a la oficina de la suscrita y dicho espacio forma parte la infraestructura del departamento de patrimonio municipal, todo esto en busca del servidor público GERMAN ACOSTA SANCHEZ, el cual al posicionarnos sobre el lugar, solo advertimos que sus herramientas de trabajo escritorio, computadora y silla que están asignados al servidor público estaban sin uso, demostrando una evidente inactividad por ausencia del servidor público GERMAN ACOSTA SANCHEZ, es así que constatamos que no se encontraba físicamente en su lugar de trabajo, por lo que nos dimos a la tarea de esperarlo hasta las 15:05 (quince horas con cinco minutos) y este no llegó, por lo que a las 15:09 (quince horas con nueve minutos) nos retiramos del lugar.

Con lo que se acredita que el servidor público German Acosta Sánchez, quien tiene su lugar de trabajo y está adscrito a las instalaciones de patrimonio municipal, esto se localiza en la parte de atrás de las oficinas de patrimonio municipal, localizada en planta baja del interior de la presidencia municipal sito calle Colon número 62 sesenta y dos de esta ciudad y se consta que no se presentó a laborar, el día 18 del mes de mayo del año 2020.

Por lo que ante la notoria ausencia del servidor público German Acosta Sánchez, en su lugar de trabajo, se levanta la presente acta, y no es posible conceder el uso de la voz al servidor público para que manifieste lo que a su derecho corresponda, por notoria ausencia, por lo que los que suscriben y hacen constar la MAESTRA LUCIA TOSCANO VICTORIO, en mi cargo de COORDINADOR B DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL y SUPERIOR JERAQUICO del servidor público GERMAN ACOSTA SANCHEZ y en compañía de los testigos de asistencia Miguel Ángel de la Cruz Gómez con código de empleado número 000317 y Cecilia Corona Moran con código de empleado número 4005, el primero en su cargo o puesto de base adscrito al Departamento de Patrimonio Municipal y la segunda comisionada via oficio para desempeñar





UNIDAD JURIDICA
MUNICIPAL



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
DOL CINEZ POP DIAL



Tierra
de Grandes



sus actividades en el mismo departamento, se hace constar que dicho servidor público no se presentó a laborar en las instalaciones de su lugar de trabajo que corresponden a la oficina de Patrimonio Municipal, sito planta baja del interior de la presidencia municipal esto es calle Avenida Colon número 62 sesenta y dos.-----
Se levanta la presente acta para que surtan sus efectos legales a que haya lugar y firman de constancia en cinco páginas útil solo por su anverso los que actúan en el contenido del mismo.-----

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; siendo el día Jueves 21 del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte, apersonados en las instalaciones que ocupan el Departamento de Patrimonio Municipal, ubicado en la planta baja del interior de la presidencia municipal esto es sobre la calle Colon número 62 sesenta y dos de esta ciudad, por lo que la suscrita **MAESTRA LUCIA TOSCANO VICTORIO**, en mi cargo de **COORDINADOR B DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL** y en compañía de los servidores públicos Miguel Ángel de la Cruz Gómez identificado con código de empleado número 000317 con puesto de Auxiliar Administrativo adscrito al Departamento de Patrimonio Municipal, y Carmen Cecilia Corona Moran con puesto de Auxiliar identificada con código de empleado número 4005 comisionada al Departamento de Patrimonio Municipal, por lo que en ejercicio de la facultad que me confiere la Fracción I del artículo 26 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y en lo dispuesto por los numerales 25, 26, 55 fracciones I, III, V, de la invocada Ley Burocrática Estatal, procedo a levantar la presente **ACTA ADMINISTRATIVA**, toda vez que la que suscribe es **SUPERIOR JERARQUICO** del servidor público **GERMAN ACOSTA SANCHEZ** con código de empleado 2140, quien tiene el puesto y se desempeña como **AUXILIAR** adscrito al **DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL**, con domicilio particular en la finca marcada con el número 421 de la Calle Tamazula, Colonia Solidaridad de ésta Ciudad, por lo que en este momento se hace constar **HECHOS** que cometió y que pudieran constituir incumplimiento de las obligaciones de los servidores publico previstas por la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y reglamentos afines, es así que al ingresar a laborar esto es a las 8:30 horas del día antes señalado, me percató visualmente de la ausencia en su lugar de trabajo del servidor publico **GERMAN ACOSTA SANCHEZ**, quien como ya se dijo tiene el puesto de **AUXILIAR** en esta Coordinación B de Patrimonio Municipal a mi cargo, con el siguiente horario: De Lunes a Viernes su ingreso es a las 8:30 ocho horas con treinta minutos y su salida es a las 15:00 quince horas descansando los días sábados y domingos. Las actividades que realiza son: En su horario de entrada debe presentarse en las oficinas que nos ocupan, para lo cual tiene un escritorio asignado con equipo de cómputo que se accede con su clave que le fuera asignado por el Departamento de Tecnologías de la información, por lo que una vez que llega toma una base de datos con la intención de verificar y cotejar el inventario de asignación de bienes muebles que cada departamento tiene asignado, para lo cual previamente genera agenda con día y hora con cada departamento para realizar la visita y cotejar la existencia de bienes, una vez que toma el inventario en esta oficina él se traslada a cada departamento, coteja y regresa con los resultados a la oficina de patrimonio municipal normalmente entre las 14:00 catorce horas para entregarle el inventario revisado a la servidor público **CARMEN CECILIA CORONA MORÁN** con el puesto de Auxiliar quien se encarga de realizar las actualizaciones en el sistema **DE INVENTARIOS** con el nombre de **Empress** conforme a los resultados que le entrega el servidor público **GERMÁN ACOSTA SANCHEZ**, además en ocasiones cuando él está fuera de la oficina revisando inventarios, la suscrita me comunico telefónicamente con él para que revise o verifique la existencia de bienes en la bodega que se encuentra en el edificio conocido como **Precise Dental Internacional** en la colonia **Constituyentes** ubicado en av. **Constituyentes** esquina con la calle **Gral. Ignacio Comonfort**, toda vez que él se encuentra a cargo y únicamente él tiene la llave de acceso, de tal manera que siempre tengo contacto con él cuando se encuentra en sus actividades de trabajo, por lo que estando ya en la oficina a las 8:30 ocho horas con treinta minutos, me percató visualmente de la ausencia en su lugar de trabajo del servidor público **GERMAN ACOSTA SANCHEZ**, por lo que espero que trascurra un poco el tiempo para hacer la verificación de asistencia del servidor, y siendo las 8:40 (ocho horas con cuarenta minutos) del día 21 del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte, la que suscribe **Maestra Lucia Toscano Victorio**, me traslade caminante en compañía de los testigos de asistencia a la parte de atrás que es contigua a la oficina de la suscrita, esto es dentro del departamento de patrimonio municipal, ubicado en la planta baja del interior de la presidencia municipal sito calle Colon número 62 sesenta y dos de esta ciudad, en busca del el servidor público **GERMAN ACOSTA SANCHEZ**, toda vez que su horario laboral es de 8:30 a 15 horas de lunes a viernes, por lo que al posicionarme frente a su espacio que se le asigno para desarrollar sus actividades, no lo tuve a la vista, dándome a la tarea de llamarlo verbalmente varias veces en el mismo lugar, por lo que lo único que apreció es un escritorio, una computadora y silla, que ocupan el lugar de trabajo del servidor público, sin rastro de actividad alguna, demostrando una evidente inactividad por ausencia del servidor, constato que dicho espacio donde se localiza el lugar de trabajo del servidor público, se ubica en la parte de





UNIDAD JURIDICA/
MUNICIPAL

atrás (patio) de las oficinas de patrimonio municipal esto es en el interior planta baja de la presidencia municipal sito calle Colon número 62 de esta ciudad, por lo que ante dicha situación me acompañan los dos servidores públicos de nombre Miguel Ángel de la Cruz Gómez y Cecilia Corona Moran, quienes son testigos de la ausencia en su lugar de trabajo del servidor público GERMAN ACOSTA SANCHEZ, y todos optamos por esperarlo hasta las 9:06 (nueve horas con seis minutos) en el mismo lugar, por lo cual constatamos que no se presentó en su lugar asignado de trabajo, así pues siendo las 09:09 (nueve horas con nueve minutos), nos retiramos del lugar y nos incorporamos a nuestras actividades.----- **SEGUNDA BUSQUEDA:** Siendo las 11:00 once horas del mismo día 21 del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte, la suscrita Maestra Lucia Toscano Victorio en compañía de los testigos de asistencia los servidores públicos Miguel Ángel de la Cruz Gómez y Carmen Cecilia Corona Moran, nos trasladamos al lugar de trabajo del servidor público por segunda ocasión dirigiéndonos a la parte de atrás que es contigua a la oficina de la suscrita y dicho espacio forma parte la infraestructura del departamento de patrimonio municipal, todo esto en busca del servidor público GERMAN ACOSTA SANCHEZ, el cual al posicionarnos sobre el lugar, solo advertimos que sus herramientas de trabajo escritorio, computadora y silla que están asignados al servidor público estaban sin uso, demostrando una evidente inactividad por ausencia del servidor público GERMAN ACOSTA SANCHEZ, es así que constatamos que no se encontraba físicamente en su lugar de trabajo, por lo que nos dimos a la tarea de esperarlo hasta las 11:20 (once horas con veinte minutos) y este no llego, por lo que a las 11:25 (once horas con veinticinco minutos) nos incorporamos a nuestras actividades.-----

TERCERA BUSQUEDA: Siendo las 13:00 trece horas del mismo día 21 del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte, la suscrita Maestra Lucia Toscano Victorio en compañía de los testigos de asistencia los servidores públicos Miguel Ángel de la Cruz Gómez y Carmen Cecilia Corona Moran, nos trasladamos al lugar de trabajo del servidor público por tercera ocasión dirigiéndonos a la parte de atrás que es contigua a la oficina de la suscrita y dicho espacio forma parte la infraestructura del departamento de patrimonio municipal, todo esto en busca del servidor público GERMAN ACOSTA SANCHEZ, el cual al posicionarnos sobre el lugar, solo advertimos que sus herramientas de trabajo escritorio, computadora y silla que están asignados al servidor público estaban sin uso, demostrando una evidente inactividad por ausencia del servidor público GERMAN ACOSTA SANCHEZ, es así que constatamos que no se encontraba físicamente en su lugar de trabajo, por lo que nos dimos a la tarea de esperarlo hasta las 13:20 (trece horas con veinte minutos) y este no llego, por lo que a las 13:22 (trece horas con veintidós minutos) nos incorporamos a nuestras actividades.-----

CUARTA BUSQUEDA: Siendo las 14:40 catorce horas con cuarenta minutos del mismo día 21 del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte, la suscrita Maestra Lucia Toscano Victorio en compañía de los testigos de asistencia los servidores públicos Miguel Ángel de la Cruz Gómez y Carmen Cecilia Corona Moran, nos trasladamos al lugar de trabajo del servidor público por cuarta ocasión dirigiéndonos a la parte de atrás que es contigua a la oficina de la suscrita y dicho espacio forma parte la infraestructura del departamento de patrimonio municipal, todo esto en busca del servidor público GERMAN ACOSTA SANCHEZ, el cual al posicionarnos sobre el lugar, solo advertimos que sus herramientas de trabajo escritorio, computadora y silla que están asignados al servidor público estaban sin uso, demostrando una evidente inactividad por ausencia del servidor público GERMAN ACOSTA SANCHEZ, es así que constatamos que no se encontraba físicamente en su lugar de trabajo, por lo que nos dimos a la tarea de esperarlo hasta las 15:04 (quince horas con cuatro minutos) y este no llego, por lo que a las 15:08 (quince horas con ocho minutos) nos retiramos del lugar.-----

Con lo que se acredita que el servidor público German Acosta Sánchez, quien tiene su lugar de trabajo y está adscrito a las instalaciones de patrimonio municipal, esto se localiza en la parte de atrás de las oficinas de patrimonio municipal, localizada en planta baja del interior de la presidencia municipal sito calle Colon número 62 sesenta y dos de esta ciudad y se consta que no se presentó a laborar, el día 21 del mes de mayo del año 2020.-----

Por lo que ante la notoria ausencia del servidor público German Acosta Sánchez, en su lugar de trabajo, se levanta la presente acta, y no es posible conceder el uso de la voz al servidor público para que manifieste lo que a su derecho corresponda, por notoria ausencia, por lo que los que suscriben y hacen constar la MAESTRA LUCIA TOSCANO VICTORIO, en mi cargo de COORDINADOR B DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL y SUPERIOR JERAQUICO del servidor público GERMAN ACOSTA SANCHEZ y en compañía de los testigos de asistencia Miguel Ángel de la Cruz Gómez con código de empleado número 000317 y Cecilia Corona Moran con código de empleado número 4005, el primero en su cargo o puesto de base adscrito al Departamento de Patrimonio Municipal y la segunda comisionada vía oficio para desempeñar sus actividades en el mismo departamento, se hace constar que dicho servidor público no se presentó a laborar en las instalaciones de su lugar de trabajo que corresponden a la oficina de Patrimonio Municipal, sito planta baja del interior de la presidencia municipal esto es calle Avenida Colon número 62 sesenta y dos.-----





UNIDAD JURIDICA
MUNICIPAL



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

119

Se levanta la presente acta para que surtan sus efectos legales a que haya lugar y firman de constancia en cinco páginas útil solo por su anverso los que actúan en el contenido del mismo.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; siendo el día Viernes 22 del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte, apersonados en las instalaciones que ocupan el Departamento de Patrimonio Municipal, ubicado en la planta baja del interior de la presidencia municipal esto es sobre la calle Colon número 62 sesenta y dos de esta ciudad, por lo que la suscrita **MAESTRA LUCIA TOSCANO VICTORIO**, en mi cargo de **COORDINADOR B DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL** y en compañía de los servidores públicos **Miguel Ángel de la Cruz Gómez** identificado con código de empleado número 000317 con puesto de **Auxiliar Administrativo** adscrito al Departamento de Patrimonio Municipal, y **Carmen Cecilia Corona Moran** con puesto de **Auxiliar** identificada con código de empleado número 4005 comisionada al Departamento de Patrimonio Municipal, por lo que en ejercicio de la facultad que me confiere la Fracción I del artículo 26 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y en lo dispuesto por los numerales 25, 26, 55 fracciones I, III, V, de la invocada Ley Burocrática Estatal, procedo a levantar la presente **ACTA ADMINISTRATIVA**, toda vez que la que suscribe es **SUPERIOR JERÁRQUICO** del servidor público **GERMAN ACOSTA SANCHEZ** con código de empleado 2140, quien tiene el puesto y se desempeña como **AUXILIAR** adscrito al **DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL**, con domicilio particular en la finca marcada con el número 421 de la Calle Tamazula, Colonia Solidaridad de ésta Ciudad, por lo que en este momento se hace constar **HECHOS** que cometió y que pudieran constituir incumplimiento de las obligaciones de los servidores publico previstas por la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y reglamentos afines, es así que al ingresar a laborar esto es a las 8:30 horas del día antes señalado, me percate visualmente de la ausencia en su lugar de trabajo del servidor público **GERMAN ACOSTA SANCHEZ**, quien como ya se dijo tiene el puesto de **AUXILIAR** en esta Coordinación B de Patrimonio Municipal a mi cargo, con el siguiente horario: De Lunes a Viernes su ingreso es a las 8:30 ocho horas con treinta minutos y su salida es a las 15:00 quince horas descansando los días sábados y domingos. Las actividades que realiza son: En su horario de entrada debe presentarse en las oficinas que nos ocupan, para lo cual tiene un escritorio asignado con equipo de cómputo que se accede con su clave que le fuera asignado por el Departamento de Tecnologías de la información, por lo que una vez que llega toma una base de datos con la intención de verificar y cotejar el inventario de asignación de bienes muebles que cada departamento tiene asignado, para lo cual previamente genera agenda con día y hora con cada departamento para realizar la visita y cotejar la existencia de bienes, una vez que toma el inventario en esta oficina él se traslada a cada departamento, coteja y regresa con los resultados a la oficina de patrimonio municipal normalmente entre las 14:00 catorce horas para entregarle el inventario revisado a la servidor público **CARMEN CECILIA CORONA MORÁN** con el puesto de **Auxiliar** quien se encarga de realizar las actualizaciones en el sistema **DE INVENTARIOS** con el nombre de **Empress** conforme a los resultados que le entrega el servidor público **GERMÁN ACOSTA SANCHEZ**, además en ocasiones cuando él está fuera de la oficina revisando inventarios, la suscrita me comunico telefónicamente con él para que revise o verifique la existencia de bienes en la bodega que se encuentra en el edificio conocido como **Precise Dental Internacional** en la colonia **Constituyentes** ubicado en av. **Constituyentes** esquina con la calle **Gral. Ignacio Comonfort**, toda vez que él se encuentra a cargo y únicamente él tiene la llave de acceso, de tal manera que siempre tengo contacto con él cuando se encuentra en sus actividades de trabajo, por lo que estando ya en la oficina a las 8:30 ocho horas con treinta minutos, me percate visualmente de la ausencia en su lugar de trabajo del servidor público **GERMAN ACOSTA SANCHEZ**, por lo que espero que trascurra un poco el tiempo para hacer la verificación de asistencia del servidor, y siendo las 8:45 (ocho horas con cuarenta y cinco minutos) del día 22 del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte, la que suscribe **Maestra Lucia Toscano Victorio**, me traslade caminando en compañía de los testigos de asistencia a la parte de atrás que es contigua a la oficina de la suscrita, esto es dentro del departamento de patrimonio municipal, ubicado en la planta baja del interior de la presidencia municipal cito calle Colon número 62 sesenta y dos de esta ciudad, en busca del el servidor público **GERMAN ACOSTA SANCHEZ**, toda vez que su horario laboral es de 8:30 a 15 horas de lunes a viernes, por lo que al posicionarme frente a su espacio que se lo asigno para desarrollar sus actividades, no lo tuve a la vista, dándome a la tarea de llamarlo verbalmente varias veces en el mismo lugar, por lo que lo único que apreció es un escritorio, una computadora y silla, que ocupan el lugar de trabajo del servidor público, sin rastro de actividad alguna, demostrando una evidente inactividad por ausencia del servidor, constato que dicho espacio donde se localiza el lugar de trabajo del servidor público, se ubica en la parte de atrás (patio) de las oficinas de patrimonio municipal esto es en el interior planta baja de la presidencia municipal sito calle Colon número 62 de esta ciudad, por lo que ante dicha situación me acompañan los dos servidores públicos de nombre **Miguel Ángel de la Cruz Gómez** y **Cecilia Corona Moran**, quienes son testigos





UNIDAD JURIDICA
MUNICIPAL



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes



de la ausencia en su lugar de trabajo del servidor público GERMAN ACOSTA SANCHEZ, y todos optamos por esperarlo hasta las 9:09 (nueve horas con nueve minutos) en el mismo lugar, por lo cual constatamos que no se presentó en su lugar asignado de trabajo, así pues siendo las 09:12 (nueve horas con doce minutos), nos retiramos del lugar y nos incorporamos a nuestras actividades.-----**SEGUNDA BUSQUEDA:** Siendo las 11:05 once horas con cinco minutos del mismo día 22 del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte, la suscrita Maestra Lucia Toscano Victorio en compañía de los testigos de asistencia los servidores públicos Miguel Ángel de la Cruz Gómez y Carmen Cecilia Corona Moran, nos trasladamos al lugar de trabajo del servidor público por segunda ocasión dirigiéndonos a la parte de atrás que es contigua a la oficina de la suscrita y dicho espacio forma parte la infraestructura del departamento de patrimonio municipal, todo esto en busca del servidor público GERMAN ACOSTA SANCHEZ, el cual al posicionarnos sobre el lugar, solo advertimos que sus herramientas de trabajo escritorio, computadora y silla que están asignados al servidor público estaban sin uso, demostrando una evidente inactividad por ausencia del servidor público GERMAN ACOSTA SANCHEZ, es así que constatamos que no se encontraba físicamente en su lugar de trabajo, por lo que nos dimos a la tarea de esperarlo hasta las 11:20 (once horas con veinte minutos) y este no llegó, por lo que a las 11:24 (once horas con veinticuatro minutos) nos incorporamos a nuestras actividades.-----

TERCERA BUSQUEDA: Siendo las 13:02 trece horas con dos minutos del mismo día 22 del mes de mayo del año 2020, la suscrita Maestra Lucia Toscano Victorio en compañía de los testigos de asistencia los servidores públicos Miguel Ángel de la Cruz Gómez y Carmen Cecilia Corona Moran, nos trasladamos al lugar de trabajo del servidor público por tercera ocasión dirigiéndonos a la parte de atrás que es contigua a la oficina de la suscrita y dicho espacio forma parte la infraestructura del departamento de patrimonio municipal, todo esto en busca del servidor público GERMAN ACOSTA SANCHEZ, el cual al posicionarnos sobre el lugar, solo advertimos que sus herramientas de trabajo escritorio, computadora y silla que están asignados al servidor público estaban sin uso, demostrando una evidente inactividad por ausencia del servidor público GERMAN ACOSTA SANCHEZ, es así que constatamos que no se encontraba físicamente en su lugar de trabajo, por lo que nos dimos a la tarea de esperarlo hasta las 13:20 (trece horas con veinte minutos) y este no llegó, por lo que a las 13:24 (trece horas con veinticuatro minutos) nos incorporamos a nuestras actividades.-----

CUARTA BUSQUEDA: Siendo las 14:40 catorce horas con cuarenta minutos del mismo día 22 del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte, la suscrita Maestra Lucia Toscano Victorio en compañía de los testigos de asistencia los servidores públicos Miguel Ángel de la Cruz Gómez y Carmen Cecilia Corona Moran, nos trasladamos al lugar de trabajo del servidor público por cuarta ocasión dirigiéndonos a la parte de atrás que es contigua a la oficina de la suscrita y dicho espacio forma parte la infraestructura del departamento de patrimonio municipal, todo esto en busca del servidor público GERMAN ACOSTA SANCHEZ, el cual al posicionarnos sobre el lugar, solo advertimos que sus herramientas de trabajo escritorio, computadora y silla que están asignados al servidor público estaban sin uso, demostrando una evidente inactividad por ausencia del servidor público GERMAN ACOSTA SANCHEZ, es así que constatamos que no se encontraba físicamente en su lugar de trabajo, por lo que nos dimos a la tarea de esperarlo hasta las 15:03 (quince horas con tres minutos) y este no llegó, por lo que a las 15:05 (quince horas con cinco minutos) nos retiramos del lugar.-----

Con lo que se acredita que el servidor público German Acosta Sánchez, quien tiene su lugar de trabajo y está adscrito a las instalaciones de patrimonio municipal, esto se localiza en la parte de atrás de las oficinas de patrimonio municipal, localizada en planta baja del interior de la presidencia municipal sito calle Colon número 62 sesenta y dos de esta ciudad y se consta que no se presentó a laborar, el día 22 del mes de mayo del año 2020.

Por lo que ante la notoria ausencia del servidor público German Acosta Sánchez, en su lugar de trabajo, se levanta la presente acta, y no es posible conceder el uso de la voz al servidor público para que manifieste lo que a su derecho corresponda, por notoria ausencia, por lo que los que suscriben y hacen constar la MAESTRA LUCIA TOSCANO VICTORIO, en mi cargo de COORDINADOR B DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL y SUPERIOR JERAQUICO del servidor público GERMAN ACOSTA SANCHEZ y en compañía de los testigos de asistencia Miguel Ángel de la Cruz Gómez con código de empleado número 000317 y Cecilia Corona Moran con código de empleado número 4005, el primero en su cargo o puesto de base adscrito al Departamento de Patrimonio Municipal y la segunda comisionada vía oficio para desempeñar sus actividades en el mismo departamento, se hace constar que dicho servidor público no se presentó a laborar en las instalaciones de su lugar de trabajo que corresponden a la oficina de Patrimonio Municipal, sito planta baja del interior de la presidencia municipal esto es calle Avenida Colon número 62 sesenta y dos.-----

Se levanta la presente acta para que surtan sus efectos legales a que haya lugar y firman de constancia en cinco páginas útil solo por su anverso los que actúan en el contenido del mismo.-----





UNIDAD JURIDICA
MUNICIPAL



**ZAPOTLÁN
EL GRANDE**
GOBIERNO MUNICIPAL



**Tierra
de
Grandes**

115

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; siendo el día Lunes 25 del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte, apersonados en las instalaciones que ocupan el Departamento de Patrimonio Municipal, ubicado en la planta baja del interior de la presidencia municipal esto es sobre la calle Colon número 62 sesenta y dos de esta ciudad, por lo que la suscrita **MAESTRA LUCIA TOSCANO VICTORIO**, en mi cargo de **COORDINADOR B DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL** y en compañía de los servidores públicos Miguel Ángel de la Cruz Gómez identificado con código de empleado número 000317 con puesto de Auxiliar Administrativo adscrito al Departamento de Patrimonio Municipal, y Carmen Cecilia Corona Moran con puesto de Auxiliar identificada con código de empleado número 4005 comisionada al Departamento de Patrimonio Municipal, por lo que en ejercicio de la facultad que me confiere la Fracción I del artículo 26 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y en lo dispuesto por los numerales 25, 26, 55 fracciones I, III, V, de la invocada Ley Burocrática Estatal, procedo a levantar la presente **ACTA ADMINISTRATIVA**, toda vez que la que suscribe es **SUPERIOR JERÁRQUICO** del servidor público **GERMAN ACOSTA SANCHEZ** con código de empleado 2140, quien tiene el puesto y se desempeña como **AUXILIAR** adscrito al **DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL**, con domicilio particular en la finca marcada con el número 421 de la Calle Tamazula, Colonia Solidaridad de ésta Ciudad, por lo que en este momento se hace constar **HECHOS** que cometió y que pudieran constituir incumplimiento de las obligaciones de los servidores publico previstas por la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y reglamentos afines, es así que al ingresar a laborar esto es a las 8:30 horas del día antes señalado, me percate visualmente de la ausencia en su lugar de trabajo del servidor público **GERMAN ACOSTA SANCHEZ**, quien como ya se dijo tiene el puesto de **AUXILIAR** en esta Coordinación B de Patrimonio Municipal a mi cargo, con el siguiente horario: De Lunes a Viernes su ingreso es a las 8:30 ocho horas con treinta minutos y su salida es a las 15:00 quince horas descansando los días sábados y domingos. Las actividades que realiza son: En su horario de entrada debe presentarse en las oficinas que nos ocupan, para lo cual tiene un escritorio asignado con equipo de cómputo que se accede con su clave que le fuera asignado por el Departamento de Tecnologías de la información, por lo que una vez que llega toma una base de datos con la intención de verificar y cotejar el inventario de asignación de bienes muebles que cada departamento tiene asignado, para lo cual previamente genera agenda con día y hora con cada departamento para realizar la visita y cotejar la existencia de bienes, una vez que toma el inventario en esta oficina él se traslada a cada departamento, coteja y regresa con los resultados a la oficina de patrimonio municipal normalmente entre las 14:00 catorce horas para entregarle el inventario revisado a la servidor público **CARMEN CECILIA CORONA MORÁN** con el puesto de Auxiliar quien se encarga de realizar las actualizaciones en el sistema **DE INVENTARIOS** con el nombre de **Empress** conforme a los resultados que le entrega el servidor público **GERMÁN ACOSTA SANCHEZ**, además en ocasiones cuando él está fuera de la oficina revisando inventarios, la suscrita me comunico telefónicamente con él para que revise o verifique la existencia de bienes en la bodega que se encuentra en el edificio conocido como **Precise Dental Internacional** en la colonia Constituyentes ubicado en av. Constituyentes esquina con la calle Gral. Ignacio Comonfort, toda vez que él se encuentra a cargo y únicamente él tiene la llave de acceso, de tal manera que siempre tengo contacto con él cuando se encuentra en sus actividades de trabajo, por lo que estando ya en la oficina a las 8:30 ocho horas con treinta minutos, me percate visualmente de la ausencia en su lugar de trabajo del servidor público **GERMAN ACOSTA SANCHEZ**, por lo que espero que trascurra un poco el tiempo para hacer la verificación de asistencia del servidor, y siendo las 8:41 (ocho horas con cuarenta y uno minutos) del día 25 del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte, la que suscribe **Maestra Lucia Toscano Víctorio**, me traslade caminando en compañía de los testigos de asistencia a la parte de atrás que es contigua a la oficina de la suscrita, esto es dentro del departamento de patrimonio municipal, ubicado en la planta baja del interior de la presidencia municipal sito calle Colon número 62 sesenta y dos de esta ciudad, en busca del el servidor público **GERMAN ACOSTA SANCHEZ**, toda vez que su horario laboral es de 8:30 a 15 horas de lunes a viernes, por lo que al posicionarme frente a su espacio que se le asigno para desarrollar sus actividades, no lo tuve a la vista, dándome a la tarea de llamarlo verbalmente varias veces en el mismo lugar, por lo que lo único que aprecio es un escritorio, una computadora y silla, que ocupan el lugar de trabajo del servidor público, sin rastro de actividad alguna, demostrando una evidente inactividad por ausencia del servidor, constato que dicho espacio donde se localiza el lugar de trabajo del servidor público, se ubica en la parte de atrás (patio) de las oficinas de patrimonio municipal esto es en el interior planta baja de la presidencia municipal sito calle Colon número 62 de esta ciudad, por lo que ante dicha situación me acompañan los dos servidores públicos de nombre Miguel Ángel de la Cruz Gómez y Cecilia Corona Moran, quienes son testigos de la ausencia en su lugar de trabajo del servidor público **GERMAN ACOSTA SANCHEZ**, y todos optamos por esperarlo hasta las 9:05 (nueve horas con cinco minutos) en el mismo lugar. por lo cual constatamos que no se





UNIDAD JURIDICA
MUNICIPAL

presentó en su lugar asignado de trabajo, así pues siendo las 09:10 (nueve horas con diez minutos), nos retiramos del lugar y nos incorporamos a nuestras actividades.----- **SEGUNDA BUSQUEDA:**

Siendo las 11:05 once horas con cinco minutos del mismo día 25 del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte, la suscrita Maestra Lucia Toscano Victorio en compañía de los testigos de asistencia los servidores públicos Miguel Ángel de la Cruz Gómez y Carmen Cecilia Corona Moran, nos trasladamos al lugar de trabajo del servidor público por segunda ocasión dirigiéndonos a la parte de atrás que es contigua a la oficina de la suscrita y dicho espacio forma parte la infraestructura del departamento de patrimonio municipal, todo esto en busca del servidor público GERMAN ACOSTA SANCHEZ, el cual al posicionarnos sobre el lugar, solo advertimos que sus herramientas de trabajo escritorio, computadora y silla que están asignados al servidor público estaban sin uso, demostrando una evidente inactividad por ausencia del servidor público GERMAN ACOSTA SANCHEZ, es así que constatamos que no se encontraba físicamente en su lugar de trabajo, por lo que nos dimos a la tarea de esperarlo hasta las 11:20 (once horas con veinte minutos) y este no llegó, por lo que a las 11:25 (once horas con veinticinco minutos) nos incorporamos a nuestras actividades.-----

TERCERA BUSQUEDA: Siendo las 13:05 trece horas con cinco minutos del mismo día 25 del mes de mayo del año 2020, la suscrita Maestra Lucia Toscano Victorio en compañía de los testigos de asistencia los servidores públicos Miguel Ángel de la Cruz Gómez y Carmen Cecilia Corona Moran, nos trasladamos al lugar de trabajo del servidor público por tercera ocasión dirigiéndonos a la parte de atrás que es contigua a la oficina de la suscrita y dicho espacio forma parte la infraestructura del departamento de patrimonio municipal, todo esto en busca del servidor público GERMAN ACOSTA SANCHEZ, el cual al posicionarnos sobre el lugar, solo advertimos que sus herramientas de trabajo escritorio, computadora y silla que están asignados al servidor público estaban sin uso, demostrando una evidente inactividad por ausencia del servidor público GERMAN ACOSTA SANCHEZ, es así que constatamos que no se encontraba físicamente en su lugar de trabajo, por lo que nos dimos a la tarea de esperarlo hasta las 13:20 (trece horas con veinte minutos) y este no llegó, por lo que a las 13:25 (trece horas con veinticinco minutos) nos incorporamos a nuestras actividades.-----

CUARTA BUSQUEDA: Siendo las 14:40 catorce horas con cuarenta minutos del mismo día 25 del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte, la suscrita Maestra Lucia Toscano Victorio en compañía de los testigos de asistencia los servidores públicos Miguel Ángel de la Cruz Gómez y Carmen Cecilia Corona Moran, nos trasladamos al lugar de trabajo del servidor público por cuarta ocasión dirigiéndonos a la parte de atrás que es contigua a la oficina de la suscrita y dicho espacio forma parte la infraestructura del departamento de patrimonio municipal, todo esto en busca del servidor público GERMAN ACOSTA SANCHEZ, el cual al posicionarnos sobre el lugar, solo advertimos que sus herramientas de trabajo escritorio, computadora y silla que están asignados al servidor público estaban sin uso, demostrando una evidente inactividad por ausencia del servidor público GERMAN ACOSTA SANCHEZ, es así que constatamos que no se encontraba físicamente en su lugar de trabajo, por lo que nos dimos a la tarea de esperarlo hasta las 15:10 (quince horas con diez minutos) y este no llegó, por lo que a las 15:16 (quince horas con dieciséis minutos) nos retiramos del lugar.-----

Con lo que se acredita que el servidor público German Acosta Sánchez, quien tiene su lugar de trabajo y está adscrito a las instalaciones de patrimonio municipal, esto se localiza en la parte de atrás de las oficinas de patrimonio municipal, localizada en planta baja del interior de la presidencia municipal sito calle Colon número 62 sesenta y dos de esta ciudad y se consta que no se presentó a laborar, el día 25 del mes de mayo del año 2020.-----

Por lo que ante la notoria ausencia del servidor público German Acosta Sánchez, en su lugar de trabajo, se levanta la presente acta, y no es posible conceder el uso de la voz al servidor público para que manifieste lo que a su derecho corresponda, por notoria ausencia, por lo que los que suscriben y hacen constar la MAESTRA LUCIA TOSCANO VICTORIO, en mi cargo de COORDINADOR B DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL y SUPERIOR JERAQUICO del servidor público GERMAN ACOSTA SANCHEZ y en compañía de los testigos de asistencia Miguel Ángel de la Cruz Gómez con código de empleado número 000317 y Cecilia Corona Moran con código de empleado número 4005, el primero en su cargo o puesto de base adscrito al Departamento de Patrimonio Municipal y la segunda comisionada vía oficio para desempeñar sus actividades en el mismo departamento, se hace constar que dicho servidor público no se presentó a laborar en las instalaciones de su lugar de trabajo que corresponden a la oficina de Patrimonio Municipal, sito planta baja del interior de la presidencia municipal esto es calle Avenida Colon número 62 sesenta y dos.----- Se levanta la presente acta para que surtan sus efectos legales a que haya lugar y firman de constancia en cinco páginas útil solo por su anverso los que actúan en el contenido del mismo.-----





UNIDAD JURIDICA
MUNICIPAL

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; siendo el día Martes 26 del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte, apersonados en las instalaciones que ocupan el Departamento de Patrimonio Municipal, ubicado en la planta baja del interior de la presidencia municipal esto es sobre la calle Colon número 62 sesenta y dos de esta ciudad, por lo que la suscrita **MAESTRA LUCIA TOSCANO VICTORIO**, en mi cargo de **COORDINADOR B DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL** y en compañía de los servidores públicos Carlos Alfredo Orozco Lomeli identificado con código de empleado número 4167 con puesto de Auxiliar adscrito al Departamento de Patrimonio Municipal, y Carmen Cecilia Corona Moran con puesto de Auxiliar identificada con código de empleado número 4005 comisionada al Departamento de Patrimonio Municipal, por lo que en ejercicio de la facultad que me confiere la Fracción I del artículo 26 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y en lo dispuesto por los numerales 25, 26, 55 fracciones I, II, V, de la invocada Ley Burocrática Estatal, procedo a levantar la presente **ACTA ADMINISTRATIVA**, toda vez que la que suscribe es **SUPERIOR JERÁRQUICO** del servidor público **GERMAN ACOSTA SANCHEZ** con código de empleado 2140, quien tiene el puesto y se desempeña como **AUXILIAR** adscrito al **DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL**, con domicilio particular en la finca marcada con el número 421 de la Calle Tamazula, Colonia Solidaridad de ésta Ciudad, por lo que en este momento se hace constar **HECHOS** que cometió y que pudieran constituir incumplimiento de las obligaciones de los servidores publico previstas por la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y reglamentos afines, es así que al ingresar a laborar esto es a las 8:30 horas del día antes señalado, me percató visualmente de la ausencia en su lugar de trabajo del servidor público **GERMAN ACOSTA SANCHEZ**, quien como ya se dijo tiene el puesto de **AUXILIAR** en esta Coordinación B de Patrimonio Municipal a mi cargo, con el siguiente horario: De Lunes a Viernes su ingreso es a las 8:30 ocho horas con treinta minutos y su salida es a las 15:00 quince horas descansando los días sábados y domingos. Las actividades que realiza son: En su horario de entrada debe presentarse en las oficinas que nos ocupan, para lo cual tiene un escritorio asignado con equipo de cómputo que se accede con su clave que le fuera asignado por el Departamento de Tecnologías de la información, por lo que una vez que llega toma una base de datos con la intención de verificar y cotejar el inventario de asignación de bienes muebles que cada departamento tiene asignado, para lo cual previamente genera agenda con día y hora con cada departamento para realizar la visita y cotejar la existencia de bienes, una vez que toma el inventario en esta oficina él se traslada a cada departamento, coteja y regresa con los resultados a la oficina de patrimonio municipal normalmente entre las 14:00 catorce horas para entregarle el inventario revisado a la servidor público **CARMEN CECILIA CORONA MORÁN** con el puesto de Auxiliar quien se encarga de realizar las actualizaciones en el sistema **DE INVENTARIOS** con el nombre de **Empress** conforme a los resultados que le entrega el servidor público **GERMÁN ACOSTA SÁNCHEZ**, además en ocasiones cuando él está fuera de la oficina revisando inventarios, la suscrita me comunico telefónicamente con él para que revise o verifique la existencia de bienes en la bodega que se encuentra en el edificio conocido como **Precise Dental Internacional** en la colonia Constituyentes ubicado en av. Constituyentes esquina con la calle Gral. Ignacio Comonfort, toda vez que él se encuentra a cargo y únicamente él tiene la llave de acceso, de tal manera que siempre tengo contacto con él cuando se encuentra en sus actividades de trabajo, por lo que estando ya en la oficina a las 8:30 ocho horas con treinta minutos, me percató visualmente de la ausencia en su lugar de trabajo del servidor público **GERMAN ACOSTA SANCHEZ**, por lo que espero que trascorra un poco el tiempo para hacer la verificación de asistencia del servidor, y siendo las 8:46 (ocho horas con cuarenta y seis minutos) del día 26 del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte, la que suscribe **Maestra Lucia Toscano Victorio**, me traslade caminando en compañía de los testigos de asistencia a la parte de atrás que es contigua a la oficina de la suscrita, esto es dentro del departamento de patrimonio municipal, ubicado en la planta baja del interior de la presidencia municipal cito calle Colon número 62 sesenta y dos de esta ciudad, en busca del el servidor público **GERMAN ACOSTA SANCHEZ**, toda vez que su horario laboral es de 8:30 a 15 horas de lunes a viernes, por lo que al posicionarme frente a su espacio que se le asigno para desarrollar sus actividades, no lo tuve a la vista, dándome a la tarea de llamarlo verbalmente varias veces en el mismo lugar, por lo que lo único que apreció es un escritorio, una computadora y silla, que ocupan el lugar de trabajo del servidor público, sin rastro de actividad alguna, demostrando una evidente inactividad por ausencia del servidor, constato que dicho espacio donde se localiza el lugar de trabajo del servidor público, se ubica en la parte de atrás (patio) de las oficinas de patrimonio municipal esto es en el interior planta baja de la presidencia municipal sito calle Colon número 62 de esta ciudad, por lo que ante dicha situación me acompañan los dos servidores públicos de nombre Carlos Alfredo Orozco Lomeli y Cecilia Corona Moran, quienes son testigos de la ausencia en su lugar de trabajo del servidor público **GERMAN ACOSTA SANCHEZ**, y todos optamos por esperarlo hasta las 9:02 (nueve horas con dos minutos) en el mismo lugar, por lo cual constatamos que no se presentó en su lugar asignado de trabajo, así pues siendo las 09:08 (nueve horas con ocho minutos), nos retiramos del lugar y nos incorporamos a nuestras actividades.-----**SEGUNDA BUSQUEDA:**





UNIDAD JURIDIC.
MUNICIPAL



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



**Tierra
de
Grandes**

114

Siendo las 11:05 once horas con cinco minutos del mismo día 26 del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte, la suscrita Maestra Lucia Toscano Victorio en compañía de los testigos de asistencia los servidores públicos Carlos Alfredo Orozco Lomeli y Carmen Cecilia Corona Moran, nos trasladamos al lugar de trabajo del servidor público por segunda ocasión dirigiéndonos a la parte de atrás que es contigua a la oficina de la suscrita y dicho espacio forma parte la infraestructura del departamento de patrimonio municipal, todo esto en busca del servidor público GERMAN ACOSTA SANCHEZ, el cual al posicionarnos sobre el lugar, solo advertimos que sus herramientas de trabajo escritorio, computadora y silla que están asignados al servidor público estaban sin uso, demostrando una evidente inactividad por ausencia del servidor público GERMAN ACOSTA SANCHEZ, es así que constatamos que no se encontraba físicamente en su lugar de trabajo, por lo que nos dimos a la tarea de esperarlo hasta las 11:15 (once horas con quince minutos) y este no llegó, por lo que a las 11:18 (once horas con dieciocho minutos) nos incorporamos a nuestras actividades. -----

TERCERA BUSQUEDA: Siendo las 13:02 trece horas con dos minutos del mismo día 26 del mes de mayo del año 2020, la suscrita Maestra Lucia Toscano Victorio en compañía de los testigos de asistencia los servidores públicos Carlos Alfredo Orozco Lomeli y Carmen Cecilia Corona Moran, nos trasladamos al lugar de trabajo del servidor público por tercera ocasión dirigiéndonos a la parte de atrás que es contigua a la oficina de la suscrita y dicho espacio forma parte la infraestructura del departamento de patrimonio municipal, todo esto en busca del servidor público GERMAN ACOSTA SANCHEZ, el cual al posicionarnos sobre el lugar, solo advertimos que sus herramientas de trabajo escritorio, computadora y silla que están asignados al servidor público estaban sin uso, demostrando una evidente inactividad por ausencia del servidor público GERMAN ACOSTA SANCHEZ, es así que constatamos que no se encontraba físicamente en su lugar de trabajo, por lo que nos dimos a la tarea de esperarlo hasta las 13:15 (trece horas con quince minutos) y este no llegó, por lo que a las 13:20 (trece horas con veinte minutos) nos incorporamos a nuestras actividades. -----

CUARTA BUSQUEDA: Siendo las 14:44 catorce horas con cuarenta y cuatro minutos del mismo día 26 del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte, la suscrita Maestra Lucia Toscano Victorio en compañía de los testigos de asistencia los servidores públicos Carlos Alfredo Orozco Lomeli y Carmen Cecilia Corona Moran, nos trasladamos al lugar de trabajo del servidor público por cuarta ocasión dirigiéndonos a la parte de atrás que es contigua a la oficina de la suscrita y dicho espacio forma parte la infraestructura del departamento de patrimonio municipal, todo esto en busca del servidor público GERMAN ACOSTA SANCHEZ, el cual al posicionarnos sobre el lugar, solo advertimos que sus herramientas de trabajo escritorio, computadora y silla que están asignados al servidor público estaban sin uso, demostrando una evidente inactividad por ausencia del servidor público GERMAN ACOSTA SANCHEZ, es así que constatamos que no se encontraba físicamente en su lugar de trabajo, por lo que nos dimos a la tarea de esperarlo hasta las 15:06 (quince horas con seis minutos) y este no llegó, por lo que a las 15:10 (quince horas con diez minutos) nos retiramos del lugar. -----

Con lo que se acredita que el servidor público German Acosta Sánchez, quien tiene su lugar de trabajo y está adscrito a las instalaciones de patrimonio municipal, esto se localiza en la parte de atrás de las oficinas de patrimonio municipal, localizada en planta baja del interior de la presidencia municipal sito calle Colon número 62 sesenta y dos de esta ciudad y se consta que no se presentó a laborar, el día 26 del mes de mayo del año 2020. -----

Por lo que ante la notoria ausencia del servidor público German Acosta Sánchez, en su lugar de trabajo, se levanta la presente acta, y no es posible conceder el uso de la voz al servidor público para que manifieste lo que a su derecho corresponda, por notoria ausencia, por lo que los que suscriben y hacen constar la MAESTRA LUCIA TOSCANO VICTORIO, en mi cargo de COORDINADOR B DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL y SUPERIOR JERAQUICO del servidor público GERMAN ACOSTA SANCHEZ y en compañía de los testigos de asistencia Carlos Alfredo Orozco Lomeli con código de empleado número 4167 y Cecilia Corona Moran con código de empleado número 4005, el primero en su cargo o puesto de base adscrito al Departamento de Patrimonio Municipal y la segunda comisionada vía oficio para desempeñar sus actividades en el mismo departamento, se hace constar que dicho servidor público no se presentó a laborar en las instalaciones de su lugar de trabajo que corresponden a la oficina de Patrimonio Municipal, sito planta baja del interior de la presidencia municipal esto es calle Avenida Colon número 62 sesenta y dos. -----

Se levanta la presente acta para que surtan sus efectos legales a que haya lugar y firman de constancia en cinco páginas útil solo por su anverso los que actúan en el contenido del mismo. -----

- - - Presuntos Hechos que supuestamente incumplimiento el Servidor Publico a sus obligaciones que se deben observar y que se encuentran establecidas en las





UNIDAD JURIDICA
MUNICIPAL

fracciones I, III, V y XXVII del artículo 55 de la citada Ley para los Servidores Públicos, que a la letra respectivamente disponen:

"Artículo 55.- Son obligaciones de los servidores públicos:

I. Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos;

III. Cumplir con las obligaciones que se deriven de las condiciones generales de trabajo;

V. Asistir puntualmente a sus labores;

XXVII. Ajustarse a los criterios implementados por la entidad pública para la certeza de asistencia día a día..."

(Lo subrayado es de quien Resuelve).- - - - -

- - - Relacionada que es la fracción III, con los artículos 2, 13, 14 y 15 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes en ésta Entidad Pública, los cuales se reproducen enseguida:

"... Artículo 2.- Las presentes Condiciones Generales de Trabajo serán de observancia para todos los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Artículo 13.- El nombramiento aceptado o el desempeño material de servicio, obliga al trabajador a cumplir con los deberes inherentes del mismo y las consecuencias conforme a la Ley y a las presentes Condiciones Generales de Trabajo.

Artículo 14.- Se entiende por jornada de trabajo, tiempo durante el cual el Servidor Público esta a disposición del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a la distribución de sus actividades.

Artículo 15.- Los trabajadores iniciarán con puntualidad, la jornada de labores que les corresponde..."- - - - -

III.- Derivado de las constancias procesales, se desprende que con fecha del 29 veintinueve del mes de Junio del año 2020 dos mil veinte, el Trabajador señalado fue notificado con efectos de emplazamiento para que compareciera ante la Coordinación de la Unidad Jurídica Municipal a declarar de manera verbal o por escrito, en relación a los hechos irregulares que se le imputaron en las **Actas Administrativas números AAPM-002/2020, AAPM-003/2020, AAPM-004/2020, AAPM-005/2020 Y AAPM-006/2020** que fueran levantadas en su contra, les repreguntara a sus signatarios, desvirtuara en su caso la misma con relación a la declaración que rindieran, ofreciera las pruebas que estimara convenientes para su defensa y formulara sus alegatos, durante el Desahogo de la Audiencia que tuvo verificativo a las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA MARTES 07 SIETE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**- - - - -





UNIDAD JURIDICA
MUNICIPAL.

IV.- SE PROCEDE A DETERMINAR SOBRE LA RESPONSABILIDAD LABORAL DEL SERVIDOR PÚBLICO PRESUNTO RESPONSABLE C. GERMÁN ACOSTA SÁNCHEZ, consistente en **SI FALTÓ A LABORAR A SU FUENTE DE TRABAJO SIN PERMISO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA, LOS DÍAS 18 DIECIOCHO, 21 VEINTIUNO, 22 VEINTIDÓS, 25 VEINTICINCO Y 26 VEINTISÉIS TODOS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, ESTO ES, HABER FALTADO POR 5 CINCO OCASIONES EN UN LAPSO DE 30 DÍAS, AUNQUE ESTAS NO FUEREN CONSECUTIVAS;** el cual en caso particular comprende del día LUNES 18 DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE en que tendría su primer falta, AL DÍA MARTES 26 VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, presentara su Quinta falta según lo establece el segundo caso del inciso d) de la fracción V del numeral 22 de la Ley Burocrática Estatal en cita, el cual se transcribe en seguida:

“Artículo 22.- Ningún servidor público de base o empleado público podrá ser cesado sino por causa justificada conforme a los siguientes casos:

V. Por el cese dictado por el titular de la entidad pública en donde preste sus servicios a través del procedimiento administrativo de responsabilidad laboral establecido en el artículo 26 de esta ley, en cualquiera de los siguientes casos:

d) Por faltar más de 3 días consecutivos a sus labores sin permiso y sin causa justificada, o cuando dichas faltas de asistencia las tuviere por cuatro ocasiones en un lapso de 30 días, aunque estas no fueren consecutivas.”

- - - (Lo subrayado es propio) - - -

- - - Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO, ESTARÍA INCUMPLIENDO CON SUS OBLIGACIONES DE DESEMPEÑAR SUS LABORES DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESMERO APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A LA DIRECCIÓN DE SUS JEFES Y A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS, DE ASISTIR PUNTUALMENTE A SUS LABORES, DE AJUSTARSE A LOS CRITERIOS IMPLEMENTADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA PARA LA CERTEZA DE ASISTENCIA DÍA A DÍA Y LAS PROPIAS QUE SE DERIVEN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, que han quedado descritas más arriba. - - -

- - - El Coordinador de Patrimonio Municipal, ofreció como Medios de Prueba, mediante escrito de fecha 11 once del mes de Junio que antecede al presente, los siguientes:

1.- DOCUMENTAL PRIVADA.- Consistente en Originales de las Actas Administrativas Número AAPM-001/2020, AAPM-002/2020, AAPM-003/2020, AAPM-004/2020, AAPM-005/2020 Y AAPM-006/2020 de la Coordinación de Patrimonio Municipal, de fechas 12 doce, 18 dieciocho, 21 veintiuno, 22 veintidós, 25 veinticinco y 26 veintiséis todas del mes de mayo





UNIDAD JURIDICA
MUNICIPAL

del año 2020 dos mil veinte, respectivamente, levantada en contra del Servidor Público Presunto Responsable **C. GERMÁN ACOSTA SÁNCHEZ**, por mi persona en mi carácter de Coordinador B de Patrimonio Municipal y Superior Jerárquico de aquel ante la presencia de dos testigos de asistencia. Prueba que aún en el caso de no ser objetada por el Servidor Público Presunto Responsable, ofrezco su ratificación por sus suscriptores para que alcance su perfección.

2.- DOCUMENTALES.- Consistentes en las originales de los Movimientos de Personal, debidamente sellados y firmados por la suscrita, el Mtro. Teófilo de la Cruz Morán en su calidad de Encargado de la Hacienda Pública Municipal y Lic. Miguel Cárdenas Beltrán en su calidad de **COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**, para el descuento de dichas faltas vía nómina.

3.- DOCUMENTALES.- Consistentes en la original de la nómina de la quincena del 16 al 31 de mayo del año 2020 dos mil veinte; del Servidor Público Presunto Responsable **C. GERMÁN ACOSTA SÁNCHEZ** con número de código: 2140. Medios de prueba que relaciono con la totalidad de los hechos contenidos en las **Actas Administrativas Números AAPM-001/2020, AAPM-002/2020, AAPM-003/2020, AAPM-004/2020, AAPM-005/2020 Y AAPM-006/2020.**

3.- TESTIMONIAL.- A cargo de los de Asistencia todos en el Departamento de la Coordinación a mi cargo Patrimonio Municipal, los **CC. MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ GÓMEZ** Auxiliar Administrativo D y **CARMEN CECILIA CORONA MORÁN** Auxiliar testigos los días 12, 18, 21, 22 y 25, todos del mes de mayo del año 2020; Y **CARLOS ALFREDO OROZCO LOMELÍ** Auxiliar y **CARMEN CECILIA CORONA MORÁN** Auxiliar quienes fueron testigos que el día 26 de mayo del año 2020; consistentes en las declaraciones que para el esclarecimiento de la verdad jurídica, rendirán el día, la hora y en el lugar que éste Órgano de Control Disciplinario señale, dichos **TESTIGOS DE CARGO Y DE ASISTENCIA** fungen como Servidores Públicos y se encuentran adscritos a la Coordinación de Patrimonio Municipal, con los cargos arriba mencionados y los cuales tuvieron conocimiento directo y me confirmaron que en los días Martes 12 doce, Lunes 18 dieciocho, Jueves 21 veintiuno, Lunes 25 veinticinco y Martes 26 veintiséis todos del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte; no vieron laborar al Servidor Público Presunto Responsable **C. GERMÁN ACOSTA SÁNCHEZ** que no supieron nada de él. Testigos a quienes me comprometo a presentar directamente. Ésta prueba la relaciono con todos los hechos contenidos en las actas administrativas **Números AAPM-001/2020, AAPM-002/2020, AAPM-003/2020, AAPM-004/2020, AAPM-005/2020 Y AAPM-006/2020.**

5.- PRESUNCIONAL LEGAL.- Consistente en todas aquellas conductas irregulares en las que haya incurrido el Servidor Público Presunto Responsable, que se encuentran previstas expresamente en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y en cuanto favorezcan al dicho del suscrito, que se encuentra asentado en la ya descrita en las actas **Administrativas Números AAPM-001/2020, AAPM-002/2020, AAPM-003/2020, AAPM-004/2020, AAPM-005/2020 Y AAPM-006/2020**, y con la cual se pretende acreditar que el referido Servidor Público **C. Germán Acosta Sánchez**, faltó a laborar a su fuente de trabajo, esto es, a la Coordinación de Patrimonio Municipal los días de fechas 12 doce, 18 dieciocho, 21 veintiuno, 22 veintidós, 25 veinticinco y 26 veintiséis todos del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte; **ACUMULANDO POR CONSIGUIENTE, UN TOTAL DE 06 SEIS FALTAS DE ASISTENCIA DE MANERA NO CONSECUTIVA, EN UN LAPSO DE 30 TREINTA DÍAS, inasistencias que ocurrieron SIN PERMISO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA.** Relaciono éste medio de prueba con la totalidad de los hechos contenidos en **DICHAS ACTAS.**

6.- PRESUNCIONAL HUMANA.- Consistente en que de un hecho irregular debidamente probado se deduzca otro, mismo que sea consecuencia inmediata de aquél y en tanto favorezcan al dicho del suscrito, que se encuentra asentado en las **Administrativas Números AAPM-001/2020, AAPM-002/2020, AAPM-003/2020, AAPM-004/2020, AAPM-005/2020**





UNIDAD JURIDIC/
MUNICIPAL

Y AAPM-006/2020, y con la cual se pretende acreditar que el referido Servidor Público **C. Germán Acosta Sánchez**, faltó a laborar a su fuente de trabajo, esto es, a la Coordinación de Patrimonio Municipal, los días los días de fechas 12 doce, 18 dieciocho, 21 veintiuno, 22 veintidós, 25 veinticinco y 26 veintiséis todos del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte, **ACUMULANDO POR CONSIGUIENTE, UN TOTAL DE 06 SEIS FALTAS DE ASISTENCIA DE MANERA NO CONSECUTIVA, EN UN LAPSO DE 30 TREINTA DÍAS**, inasistencias que ocurrieron **SIN PERMISO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA**. Relaciono éste medio de prueba con la totalidad de los hechos contenidos en las mencionadas.

7.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Consistente en todas aquellas actuaciones que obren dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral que se le instaure al Servidor Público Presunto Responsable **C. Germán Acosta Sánchez**, faltó a laborar a su fuente de trabajo, esto es, a la Coordinación de Patrimonio Municipal, los días los días de fechas 12 doce, 18 dieciocho, 21 veintiuno, 22 veintidós, 25 veinticinco y 26 veintiséis del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte, **ACUMULANDO POR CONSIGUIENTE, UN TOTAL DE 06 SEIS FALTAS DE ASISTENCIA DE MANERA NO CONSECUTIVA, EN UN LAPSO DE 30 TREINTA DÍAS**, inasistencias que ocurrieron **SIN PERMISO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA**. Relaciono éste medio de prueba con la totalidad de los hechos contenidos en las mencionadas. - -

V.- Ahora bien, VISTOS.- Los hechos irregulares que le fueron imputados al Trabajador Presunto Responsable, a la luz de las probanzas que fueran enumeradas con anterioridad y de la totalidad de las Actuaciones, se tiene que. - -

- - - Las actas Administrativas Números **AAPM-002/2020, AAPM-003/2020, AAPM-004/2020, AAPM-005/2020 Y AAPM-006/2020**, en la que se encuentran asentadas los supuestos hechos irregulares cometidos por el incoado Trabajador, al tratarse de documentos privados, que no conlleva intrínsecamente la prueba plena de su contenido y por disposición expresa de la Ley Burocrática Estatal, requería de su **RATIFICACIÓN** por la totalidad de sus firmantes, los **CC. LIC. LUCÍA TOSCANO VICTORIO, MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ GOMEZ, CARMEN CECILIA CORONA MORAN Y CARLOS ALFREDO OROZCO LOMELI**; situación que se llevó a cabo debidamente dentro de la Audiencia de Ley que tuvo verificativo el **DÍA MARTES 07 SIETE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**, ante el Coordinador de la Unidad Jurídica Municipal y Titular del Órgano de Control Disciplinario y su presencia, según consta a fojas 0070 cero cero setenta y 0088 cero cero ochenta y ocho de Autos. - - -

- - - Seguido de lo anterior, el Servidor Público señalado rindió su declaración de manera verbal, quien dijo que: " que las faltas del 18 de mayo y del 21 de mayo ambas del 2020 dos mil veinte no tengo pruebas el día 22 de mayo le hice de conocimiento a Miguel Cárdenas, Oficial Mayor por medio de un mensaje de texto donde solicitaba el día para atender un problema que tenía, particular después contestó que no había problema pero que le avisara a mi jefa, de los otros 25 y 26 tengo justificantes que no los presente, en su momento en oficialía, es todo lo que tengo que manifestar exhibiendo para tal efecto las documentales siendo dos justificantes de cita cumplida en el servicio de salud en el trabajo expedidas por el Hospital General de zona 09 cero nueve, Ciudad Guzmán Jalisco con datos del asegurado de las cuales expresamente se lee: " **POR MEDIO DE LA PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE: C. ACOSTA SÁNCHEZ GERMAN CON NÚMERO DE SEGURIDAD 04047720911M77OR, ASISTIÓ A SU CITA PROGRAMADA CON FECHA DEL 25 DE JUNIO DEL AÑO 2020 A LAS 10:15 (DIEZ**





UNIDAD JURIDIC.
MUNICIPAL

QUINCE HORAS); en la segunda de ellas se lee textualmente: **POR MEDIO DE LA PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE C. ACOSTA SÁNCHEZ GERMAN CON NÚMERO DE SEGURIDAD 04047720911M77OR, ASISTIÓ A SU CITA PROGRAMADA CON FECHA DEL 26 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 11:00 (ONCE HORAS), ambas contienen una firma ilegible con la leyenda salud en el trabajo HGZ09, Declaración que hiciera de manera verbal el Servidor Público y que si bien es cierto; que como prueba según consta en fojas 0091 cero cero noventa y uno y 0092 cero cero noventa y dos, se presentaron dos justificantes de cita cumplida MISMOS QUE PRESENTA FECHA 25 DE JUNIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE Y FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE;** más sin embargo no se le concede valor probatorio toda vez que las actas administrativas de fechas 18 DIECIOCHO, 21 VEINTIUNO, 22 VEINTIDÓS, 25 VEINTICINCO Y 26 VEINTISÉIS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, **SON PERTENECIENTES AL MES DE MAYO Y NO AL MES DE JUNIO** de la presente anualidad, tal y como aparecen descritas en los justificantes, de cita cumplida con la cual se pretendía **ACREDITAR LA FALTA DE ASISTENCIA DE LOS DÍAS 25 VEINTICINCO Y 26 VEINTISÉIS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE,** y de la vertida por el propio Trabajador "a contrario sensu", se desprende un reconocimiento en el mismo sentidos al haber declarado que: ---"que las faltas del 18 de mayo y del 21 de mayo ambas del 2020 dos mil veinte no tengo pruebas el día 22 de mayo le hice de conocimiento a Miguel Cárdenas, Oficial Mayor por medio de un mensaje de texto donde solicitaba el día para atender un problema que tenía, particular después contestó que no había problema pero que le avisara a mi jefa"— ello a pesar de que manifestó que faltó, y en qué días, pero hay que considerar que su declaración fue en función de los hechos asentados en las Actas Administrativas que le fueran levantadas en su contra y de la cual se desprende que los días correspondientes, 18 dieciocho, 21 veintiuno, 22 veintidós, 25 veinticinco y 26 veintiséis del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte, no se presentó a laborar, lo anterior en los términos del numeral 794 de la Ley Federal del Trabajo, aplicada supletoriamente a la Burocrática Estatal, de conformidad a lo establecido en su artículo 10 fracción III.- - - - -

- - - Con las declaraciones de los firmantes de las Actas Administrativas mencionada en varias ocasiones, vertidas dentro del desahogo de la Audiencia de Ley, las cuales fueron del tenor siguiente: el **C. MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ GOMEZ** "yo me di cuenta, de que mi compañero había faltado C. German Acosta, porque también pertenezco al departamento de Patrimonio, del cual notamos la ausencia en esos días siendo todo lo que tengo que manifestar", la **C. CARMEN CECILIA CORONA MORAN,** "Tengo conocimiento de cada una de ellas con las fechas indicadas, siendo todo lo que tengo que manifestar" y el **C. CARLOS ALFREDO OROZCO LOMELI,** que la acta se levantó porque faltó al trabajo y soy parte de patrimonio y estoy en el área de atrás en la oficina en las celdas y cuando salgo esta su área de German y no se encontraba el día martes 26 mayo del año 2020 siendo todo lo que tengo que manifestar" así mismo se le otorgó una vez más al Trabajador Incoado el hacer uso de la voz, con lo que se le dio la oportunidad de **REPREGUNTARLES** para así desvirtuar la mismas, con relación a las declaraciones que rindieron, por lo que en ejercicio de tal derecho, dijo que: **NO es mi deseo preguntar.**-----





UNIDAD JURIDICA
MUNICIPAL

- - - Con las **DOCUMENTALES** que su oferente la LIC. LUCIA TOSCANO VICTORIO EN SU CALIDAD DE COORDINADOR B DE PATRIMONIO MUNICIPAL en su libelo de Pruebas de fecha 11 once del mes de Junio del año 2020 dos mil veinte marcó con el número 2.- y que hizo consistir en las originales de los Movimientos de Personal, debidamente sellados y firmados por la suscrita, el Mtro. Teófilo de la Cruz Morán en su calidad de Encargado de la Hacienda Pública Municipal y Lic. Miguel Cárdenas Beltrán en su calidad de **COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**, para el descuento de dichas faltas vía nómina de igual manera en ese mismo libelo marco con el numero 3.- Consistentes en la original de la nómina de la quincena del 16 al 31 de mayo del año 2020 dos mil veinte, del Servidor Público Presunto Responsable **C. GERMÁN ACOSTA SÁNCHEZ** con número de código **2140**, misma que presenta la conformidad del descuento de (03) tres días, que faltó a laborar según consta con la firma de su puño y letra en el apartado que dice RECIBI, y que contiene el nombre que dice **GERMÁN ACOSTA S** y que coincide con la firma, registrada en su credencial para votar como obra en autos en la paginas (88) ochenta y ocho de la misma manera la copia certificada por el Secretario General, de la nómina de la quincena del 01 al 15 de junio del año 2020 dos mil veinte, del Servidor Público Presunto Responsable **C. GERMÁN ACOSTA SÁNCHEZ** con número de código **2140**, misma que presenta la conformidad del descuento de (03) tres días, que faltó a laborar según consta con la firma de su puño y letra en el apartado que dice RECIBI, y que contiene el nombre que dice **GERMÁN ACOSTA S** y que coincide con la firma, registrada en su credencial para votar como obra en autos en la paginas (88) ochenta y ocho Medios de prueba que relaciona con la totalidad de los hechos contenidos en las **Actas Administrativas, AAPM-002/2020, AAPM-003/2020, AAPM-004/2020, AAPM-005/2020 Y AAPM-006/2020**; por lo que de la concatenación de los anteriores medios de Prueba y por las razones expuestas, **SE LES OTORGA VALOR PROBATORIO PLENO**, para acreditar que el mencionado Servidor Público, **FALTÓ A SUS LABORES LOS DÍAS 18 DIECIOCHO, 21 VEINTIUNO, 22 VEINTIDÓS, 25 VEINTICINCO Y 26 VEINTISÉIS TODOS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**, lo anterior **SIN PERMISO** y sin **CAUSA JUSTIFICADA**. Con fundamento en los artículos 784 fracción III, 804 fracción III, 841 y 842 de la Ley Federal del Trabajo, aplicada supletoriamente a la varias veces invocada Ley para los Servidores Públicos según lo determina la fracción III de su numeral 10, y por constituir éste además, el medio idóneo para demostrar las **FALTAS DE ASISTENCIA QUE TUVO A SUS LABORES**, y que le fueron atribuidas.- - - - -

- - - Con lo anterior, se crédito que el Servidor Público presento inasistencias **LOS DÍAS 18 DIECIOCHO, 21 VEINTIUNO, 22 VEINTIDÓS, 25 VEINTICINCO Y 26 VEINTISÉIS TODOS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**, se ubicó en el segundo de los casos establecidos en la causal de Terminación de





UNIDAD JURIDIC/
MUNICIPAL

la Relación de Trabajo que indica el inciso d) de la fracción V del artículo 22 de la Legislación Laboral Estatal en cita y que se transcribe a continuación:

"Artículo 22.- Ningún servidor público de base o empleado público podrá ser cesado sino por causa justificada conforme a los siguientes casos:

V. Por el cese dictado por el titular de la entidad pública en donde preste sus servicios a través del procedimiento administrativo de responsabilidad laboral establecido en el artículo 26 de esta ley, en cualquiera de los siguientes casos:

d) Por faltar más de 3 días consecutivos a sus labores sin permiso y sin causa justificada, o cuando dichas faltas de asistencia las tuviere por cuatro ocasiones en un lapso de 30 días, aunque éstas no fueren consecutivas;

(Lo subrayado es por parte de ésta H. Autoridad).- - - - -

- - - Lo anterior en razón de que las 05 cinco faltas de asistencia no consecutivas que tuvo a laborar, fueron dentro de un lapso de 30 treinta días, el cual en el caso particular comprendió que el **DÍAS 18 DIECIOCHO, PRESENTO SU PRIMER FALTA, EL DÍA 21 VEINTIUNO PRESENTO SU SEGUNDA FALTA, EL DÍA 22 VEINTIDÓS, PRESENTO SU TERCER FALTA, EL DÍA 25 VEINTICINCO PRESENTO SU CUARTA FALTA Y EL DÍA 26 VEINTISÉIS PRESENTO SU QUINTA FALTA TODAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**- - - - -

- - - Por otro lado **ES DABLE OTORGARLES VALOR PROBATORIO PLENO** a las declaraciones de los Testigos de Asistencia de las Actas Administrativas a la cual se ha hecho alusión en infinidad de veces y que el Coordinador de Patrimonio Municipal presentara como de cargo, los **CC. MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ GOMEZ, CARMEN CECILIA CORONA MORAN Y CARLOS ALFREDO OROZCO LOMELI**, rendidas ante la Unidad Jurídica Municipal y Órgano de Control Disciplinario, el día en que tuvo verificativo la Audiencia de Ley, en razón de que la primera de ellos dijo que: *"yo me di cuenta, de que mi compañero había faltado C. German Acosta, porque también pertenezco al departamento de Patrimonio, del cual notamos la ausencia en esos días siendo todo lo que tengo que manifestar"*, y por lo que ve al segundo de los Testigos de cargo, declaró la **C. CARMEN CECILIA CORONA MORAN**, *"Tengo conocimiento de cada una de ellas con las fechas indicadas, siendo todo lo que tengo que manifestar, por lo que ve al tercero de los Testigos de cargo, declaró que"* y el **C. CARLOS ALFREDO OROZCO LOMELI**, *"que la acta se levantó porque faltó al trabajo y soy parte de patrimonio y estoy en el área de atrás en la oficina en las celdas y cuando salgo esta su área de German y no se encontraba el día martes 26 mayo del año 2020 siendo todo lo que tengo que manifestar"*- - - - -

- - - De igual manera tenemos las deposiciones hechas por los Atestes nombrados en los párrafos que anteceden, en relación al cuestionario que fuera





UNIDAD JURIDICA
MUNICIPAL

exhibido por escrito por el oferente de la prueba **TESTIMONIAL** a su cargo y que obra agregado en Actuaciones a foja 0089 cero cero ochenta y nueve que se les dirigiera para el esclarecimiento de la verdad jurídica, y que se transcribe a continuación:

1.- QUE DIGA EL TESTIGO SI CONOCE AL SERVIDOR PÚBLICO C. GERMAN ACOSTA SÁNCHEZ.

2.- QUE DIGA EL TESTIGO, EN SU CASO, PORQUE LO CONOCE Y SI SABE Y LE CONSTA A QUE COORDINACIÓN SE ENCUENTRA ADSCRITO.

3.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA EL MOTIVO POR EL CUAL EL QUE HACE USO DE LA VOZ, LEVANTÉ LAS ACTAS ADMINISTRATIVA NÚMEROS AAPM-002/2020, AAPM-003/2020, AAPM-004/2020 Y AAPM-005/2020 DE FECHAS 18, 21, 22 Y 25 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE EN CONTRA DEL TRABAJADOR PRESUNTO RESPONSABLE C. GERMAN ACOSTA SÁNCHEZ.

4.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA EN QUE CONSISTE LAS IRREGULARIDADES QUE COMETIÓ EL SERVIDOR PÚBLICO C. German Acosta Sánchez, DÍAS LUNES 18 JUEVES 21, VIERNES 22 Y LUNES 25; TODOS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

5.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA CUAL ES EL HORARIO DE TRABAJO DEL SERVIDOR PUBLICO GERMAN ACOSTA SÁNCHEZ.

6.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA EN QUE CONSISTEN LAS IRREGULARIDADES QUE COMETIÓ EL SERVIDOR PUBLICO German Acosta Sánchez, LOS DIAS LUNES 18 JUEVES 21, VIERNES 22 Y LUNES 25; TODOS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

7.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA SI HA PRESENTADO MAS DE TRES INASISTENCIAS EL SERVIDOR PUBLICO GERMAN ACOSTA SÁNCHEZ.

8.- QUE DIGA EL TESTIGO LA RAZON DE SU DICHO.

- - - Quienes contestaron a preguntas expresas, el que lleva por nombre C. MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ GOMEZ contesto:

- 1.- Contestó.- *** Si lo conozco - - - - - a la - - - - -
- 2.- Contestó.- *** lo conozco porque está dentro de patrimonio departamento del cual pertenecemos. - - - - - a la - - - - -
- 3.- Contestó.- *** Durante estos días se hizo notoria la ausencia del trabajador . - - - - - a la - - - - -
- 4.- Contestó.- *** No asistió a laborar. - - - - - a la - - - - -
- 5.- Contestó.- *** De 8:30 horas (ocho treinta) a 15:00 horas (quince) - - - - - y a la - - - - -
- 6.- Contestó.- *** Por lo mismo que ya habia mencionado por falta de la presencia de la oficina. - - - - - a la - - - - -
- 7.- Contestó.- *** Si. - - - - - a la - - - - -





UNIDAD JURIDICA/
MUNICIPAL

8.- Contestó.- ***Porqué pertenezco al mismo departamento de patrimonio Municipal.-----

- - - En tanto que la que se llama **C. CARMEN CECILIA CORONA MORAN** declaró a preguntas expresas que le fueran dirigidas, que:

- 1.- Contestó.- *** Sí lo conozco - - - - - a la -----
- 2.- Contestó.- ***Yo lo conozco porque es mi compañero de trabajo trabajamos en conjunto en el área de bienes muebles y se encuentra adscrito al área de patrimonio municipal -----
-----a la -----
- 3.- Contestó.- ***Si por inasistencia. - - - - - a la -----
- 4.- Contestó.- *** Si, no se presentó a laborar. - - - - -a la -----
- 5.- Contestó.- *** Sí, lo conozco es de 8:30 horas (ocho treinta) a 15:00 horas (quince) - - - - -
----- y a la -----
- 6.- Contestó.- ***Prácticamente por sus faltas a laborar- - - a la -----
- 7.- Contestó.- *** Si ha presentado más de tres inasistencias. -----a la -----
- 8.-Contestó.-*** Primeramente es porque tengo conocimiento de por qué estoy presente aquí para constar las actas administrativas que se están presentando hacia el compañero German. -----

- - - De igual manera tenemos las deposiciones hechas por los Atestes nombrados en los párrafos que anteceden, en relación al cuestionario que fuera exhibido por escrito por el oferente de la prueba **TESTIMONIAL** a su cargo y que obra agregado en Actuaciones a foja 0090 cero cero noventa que se les dirigiera para el esclarecimiento de la verdad jurídica, y que se transcribe a continuación:

- 1.- QUE DIGA EL TESTIGO SI CONOCE AL SERVIDOR PÚBLICO **C. GERMAN ACOSTA SÁNCHEZ**.
- 2.- QUE DIGA EL TESTIGO, EN SU CASO, PORQUE LO CONOCE Y SI SABE Y LE CONSTA A QUE COORDINACIÓN SE ENCUENTRA ADSCRITO.
- 3.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA EL MOTIVO POR EL CUAL EL QUE HACE USO DE LA VOZ, LEVANTÉ LAS **ACTAS ADMINISTRATIVA NÚMEROS AAPM-006/2020**, DE FECHA 26 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE EN CONTRA DEL TRABAJADOR PRESUNTO RESPONSABLE **C. GERMAN ACOSTA SÁNCHEZ**.
- 4.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA EN QUE CONSISTE LAS IRREGULARIDADES QUE COMETIÓ EL SERVIDOR PÚBLICO **C. GERMAN ACOSTA SÁNCHEZ**, el **DÍAS 26 de MAYO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**.
- 5.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA CUAL ES EL HORARIO DE TRABAJO DEL SERVIDOR PUBLICO **GERMAN ACOSTA SÁNCHEZ**.
- 6.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA EN QUE CONSISTEN LAS IRREGULARIDADES QUE COMETIO EL SERVIDOR PUBLICO **GERMAN ACOSTA SÁNCHEZ**, el **DÍAS 26 de MAYO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**.
- 7.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA SI HA PRESENTADO MAS DE TRES INASISTENCIAS EL SERVIDOR PUBLICO **GERMAN ACOSTA SÁNCHEZ**.
- 8.- QUE DIGA EL TESTIGO LA RAZON DE SU DICHO.





UNIDAD JURIDICA
MUNICIPAL

- - - Quienes contestaron a preguntas expresas, el que lleva por nombre **C: CARLOS ALFREDO OROZCO LOMELI** dijo que:

- 1.- Contestó.- *** Si lo conozco - - - - - a la - - - - -
- 2.- Contestó.- ***Lo conozco de Patrimonio - - - - - a la - - - - -
- 3.- Contestó.- ***Si por faltas de trabajo. - - - - - a la - - - - -
- 4.- Contestó.- *** Si, no se presentó a trabaja. - - - - - a la - - - - -
- 5.- Contestó.- *** Si, de 8:30 horas (ocho treinta) a 15:00 horas (quince) - - - - - y a la - - - - -
- 6.- Contestó.- ***No se presentó a trabajar- - - - - a la - - - - -
- 7.- Contestó.- *** Si - - - - - a la - - - - -
- 8.-Contesto.-***Pues trabajo en patrimonio y me pido ser testigo la Maestra Lucía Toscano Victorio.

- - - En tanto que la que se hizo llamar **C. CARMEN CECILIA CORONA MORAN** declaró a preguntas expresas que le fueran dirigidas, que:

- 1.- Contestó.- *** Si - - - - - a la - - - - -
- 2.- Contestó.- ***Es mi compañero de trabajo y se encuentra adscrito al área de patrimonio municipal - - - - - a la - - - - -
- 3.- Contestó.- ***Si por que no se presentó a laborar ese día. - - - - - a la - - - - -
- 4.- Contestó.- *** Inasistencia del día 26 de mayo 2020. - - - - - a la - - - - -
- 5.- Contestó.- *** Es de 8:30 horas (ocho treinta) a 15:00 horas (quince) - - - - - y a la - - - - -
- 6.- Contestó.- ***Por no laborar ese día - - - - - a la - - - - -
- 7.- Contestó.- *** Si. - - - - - a la - - - - -
- 8.-Contesto.-*** Del día 26 de mayo del año 2020, me costa que falto ese día porque no me paso relación de inventarios la cual por tal motivo me percate que ese día no laboro. - - - - -

- - - Y una vez que se le hizo saber al Servidor Público entonces Incoado, su derecho a repreguntarles a los referidos Testigos que depusieron en su contra, para así tratar de desvirtuar los hechos irregulares que le fueron imputados en las Actas Administrativas en comento, con lo que se le dio la oportunidad de **DEFENDERSE DE LO DECLARADO POR AQUELLOS**, manifestó No es mi deseo repreguntar a los testigos. - - - - -

- - - Por lo que con el desahogo de dicha Probanza, al no haber desvirtuado el Servidor Público con su repregunta, los hechos irregulares que se le imputaron en la multicitadas Actas Administrativas con relación a las Declaraciones que rindieron; al tratarse de Testigos que fueron protestados en términos de Ley, en los que concurren garantía de veracidad, que manifestaron conocer al Servidor Público Señalado, por ser todos Trabajadores de Patrimonio Municipal; tener conocimiento directo de las irregularidades que se le imputaron y haberlas declarado apegadas a la verdad de cómo sucedieron; se tiene que **FALTÓ A SUS LABORES LOS DÍAS 18 DIECIOCHO, 21 VEINTIUNO, 22 VEINTIDÓS, 25 VEINTICINCO Y 26 VEINTISÉIS TODOS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**; incumpliendo con ello a sus obligaciones de desempeñar sus





UNIDAD JURIDICA
MUNICIPAL



**ZAPOTLÁN
EL GRANDE**
GOBIERNO MUNICIPAL



**Tierra
de Grandes**

129

labores dentro de los horarios establecidos, sujetándose a la dirección de sus Jefes y a las Leyes y Reglamentos respectivos, de asistir puntualmente a sus labores, de ajustarse a los criterios implementados por la Dependencia Municipal para la certeza de asistencia día a día y las propias que se derivan de las Condiciones Generales de Trabajo; contenidas en las fracciones I, III, V y XXVII del artículo 55 de la indicada Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; relacionada la fracción III, con los Artículos 2, 13, 14 y 15 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes en ésta Entidad Pública, todos los cuales fueron reproducidos con anterioridad.-----

- - - Por lo que en virtud de lo anteriormente expresado, se le **OTORGA A ESTOS MEDIOS DE CONVICCIÓN, EFICACIA PROBATORIA PLENA**, para acreditar como es que ya se afirmó, que el Trabajador Municipal cometió las irregularidades que le fueron señaladas en las Actas Administrativas que le fueran levantadas en su contra, **SIN PERMISO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA, LOS DÍAS LOS DÍAS 18 DIECIOCHO, 21 VEINTIUNO, 22 VEINTIDÓS, 25 VEINTICINCO Y 26 VEINTISÉIS TODOS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**, lo que conlleva al incumplimiento de sus obligaciones como Servidor Público, las que ya fueron descritas más arriba; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 815 y 841 de la ya descrita Ley Federal del Trabajo.-----

- - - Tocante a las demás Pruebas, **PRESUNCIONAL LEGAL y HUMANA e INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**.- Se estima le rinden beneficio a su oferente para acreditar los hecho irregulares denunciados en contra del multicitado Servidor Público, en las Actas Administrativas que levantaran en su contra; en razón de que de Actuaciones se desprenden **PRESUNCIONES y CONSTANCIAS** que demuestran que éste faltó a sus labores **LOS DÍAS 18 DIECIOCHO, 21 VEINTIUNO, 22 VEINTIDÓS, 25 VEINTICINCO Y 26 VEINTISÉIS TODOS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**, y de que éstas fueron **SIN PERMISO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA**, sin que fuera objetado o lograra desvirtuarlo por su persona, dentro de la citada Audiencia de Ratificación de Acta y Defensa del Servidor Público, que tuvo como hora de inicio las **10:00 DIEZ HORAS** y de término las **12:48 DOCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS, DEL DÍA MARTES 07 SIETE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**. Por lo que a éstos medios de Convicción **SE LES CONCEDE VALOR PROBATORIO PLENO**, para acreditar el incumplimiento que dicho Trabajador tuvo a sus obligaciones, todas las que fueron descritas a lo largo de la presente Resolución, con fundamento en lo instituido por los numerales 830, 831, 834, 835, 836 y 841 de la Ley Federal del Trabajo, aplicada supletoriamente a la de la materia, de conformidad a lo establecido en su artículo 10 fracción III.-----

- - - Teniéndoseles a las partes formulando **FORMULAR ALEGATOS**.-----
- - - Acto que se le otorgó al **Coordinador B de Patrimonio Municipal**, al hacer uso de la voz y una vez que así es, manifiesta que.- *"He presentado los documentos*





UNIDAD JURÍDICA
MUNICIPAL

probatorios de las ausencias del C. GERMAN ACOSTA SANCHEZ, adscrito al departamento de Patrimonio Municipal y es todo lo que tengo que manifestar". -----

--- Mientras que el Servidor Público incoado, en vía de Alegatos, declaró que.- "No, nada ya presente los documentos". -----

VI.- Por lo que en virtud de los razonamientos anteriormente expuestos y una vez que fueron vistas la totalidad de las Actuaciones a la luz de lo instituido por los numerales 776 fracciones II, III, VI y VII; 777, 778, 780 y 784 fracciones III y IV; referentes a las reglas generales de las pruebas y 796, 797, 802, 804 fracción III, 813, 815, 830, 831, 834, 835 y 836 de las pruebas en particular y 841 y 842, todos de la ya citada Ley Federal del Trabajo, así como el relativo 136 de la Ley Burocrática Estatal, **QUEDA DEMOSTRADO FINALMENTE, QUE EL SERVIDOR PÚBLICO C. GERMAN ACOSTA SANCHEZ**, adscrito a la referida Coordinación de Patrimonio Municipal, ostentando el cargo de **AUXILIAR** con Número Empleado **2140**, **FALTÓ A SUS LABORES SIN PERMISO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LOS DÍAS 18 DIECIOCHO, 21 VEINTIUNO, 22 VEINTIDÓS, 25 VEINTICINCO Y 26 VEINTISÉIS TODOS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**; es decir **NO ASISTIÓ A LABORAR POR 05 Cinco OCASIONES EN UN LAPSO DE 30 TREINTA DÍAS, DE MANERA NO CONSECUTIVA**, hechos que no fueron desvirtuados con medio de prueba que fuera ofertado por su parte, como ya quedó señalado anteriormente.-----

- - - Razón por la que con fundamento en lo instituido por los numerales 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47 último párrafo y 48 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 9 fracción IV, 22 fracción V inciso d), 25 y 26 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y 27 fracción I inciso n) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; habiendo elementos para sancionar al Servidor Público ahora Responsable; éste Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral, se resuelve con base a las siguientes.-----

PROPOSICIONES :

PRIMERA.- TOMANDO EN CUENTA.-----

1.- QUE la falta cometida por su persona, es de **ESPECIAL CARÁCTER GRAVE**, en virtud de que se encuentra dentro de las que la Ley para los Servidores Públicos tantas veces invocada, contempla en su numeral 22 fracción V inciso d), en el segundo de sus casos; **COMO CAUSAL DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL POR CESE DE SUS FUNCIONES.**-----

- - - 2.- QUE de conformidad con el contenido del Oficio Número **106/2020**, firmado por el **MTRO. JOSE LUIS SANCHEZ CAMPOS**, COORDINADOR DE SALUD MUNICIPAL, presentado ante la Coordinación de la Unidad Jurídica Municipal el día 06 seis del mes de Julio, a las 12:48 doce con cuarenta y ocho



UNIDAD JURIDICA
MUNICIPAL

minutos Estudio Socio-Familiar anexo, elaborado por la Trabajadora Social **ANA LUCINA MACIEL GUZMÁN**, en donde en la parte que importa dice lo siguiente:

“...Es una Familia nuclear Integrada por cuatro miembros, ambos conyugues se encuentran activos y se desempeñan como servidores públicos, el señor German se encuentra en el área de Patrimonio Municipal, como auxiliar teniendo un ingreso de \$ 6,548 pesos mensuales, mas \$500.00 pesos quincenales que recibe de compensación y el ingreso que está percibiendo quincenal mente es de \$220.18 quincenales ya que cuenta con varios prestamos que le descuentan vía nomina, como son prestamos de pensiones del Estado, fondo de ahorro, y dos préstamos de Famsa y su conyugue tiene un sueldo mensual de \$ 12,300.00 pesos y también cuenta con descuentos vía nomina, la cual recibe \$ 2,400.00 quincenales netos, por lo que el ingreso familiar es de \$5,240.00 pesos mensuales, los cuales no son suficientes para solventar los gastos del hogar y cubrir los estudios escolares de sus hijos. En cuanto a las condiciones de la vivienda es rentado, por medio de los progenitores del señor German el cual pagan \$1,400.00 pesos mensuales la cual cuenta con todos sus servicios necesarios y el mobiliario suficiente, se pudo observar mala higiene en el hogar y desorganización en el mobiliario en cuanto a la atención medica la familia cuenta con seguridad social los cuales se encuentran estables de salud.

El señor German manifestó que en ocasiones trabaja por las tarde cuidando unos caballos, o en una aguacatera, con familiares y lo que le pagan semanalmente es para cubrir algunos gastos de alimentación. La situación económica que se encuentra la familia es muy precaria, ya que no tienen un buen control en la administración de los recursos económicos.- - - - -

- - - Como vemos de lo antes transcrito, y otorgándole valor a su contenido, se tiene que las condiciones socioeconómicas del Servidor Público son precarias, que ni aún con el trabajo que desempeña su Concubina, les es suficiente para solventar los gastos de su hogar, situación que priva en muchos hogares de nuestra Sociedad; por lo que su apremiante necesidad lo debería de impulsar a cuidar de su trabajo y cumplir con su obligación de asistir a él en los días que le corresponde, no justifica el por qué ha faltado a su trabajo, lo que habla de su irresponsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones y se corrobora que efectivamente faltó a sus labores por 05 cinco ocasiones en el mes de Mayo del año 2020 dos mil veinte.- - - - -

- - - **3.-** QUE de conformidad con el contenido del Oficio Número **093/AJ/2020**, firmado por el LIC. **MIGUEL CARDENAS BELTRAN**, Coordinador General de Administración e innovación Gubernamental, presentado ante la Coordinación de la Unidad Jurídica Municipal y Órgano de Control Disciplinario, el día 03 tres Julio de la presente anualidad, a las 14:46 catorce horas con cuarenta y seis minutos, que es un trabajador Subordinado, desempeñando el cargo de Auxiliar con una antigüedad de 15 años, y **NO EXISTEN ANTECEDENTES DE SANCION APLICADA PARA DISCIPLINAR.- - - - -**

- - - **4.-** QUE no obstante que en el caso en particular no se valió de algún medio de ejecución de los hechos irregulares que le fueran señalados en las Actas Administrativas que le fuera levantadas a su persona y que se le han comprobado, y que no obtuvo algún beneficio o causó algún daño o perjuicio a ésta Entidad Pública que represento, mas sin embargo tomando en cuenta todas las anteriores



UNIDAD JURÍDICA
MUNICIPAL

condiciones y la gravedad de su conducta, a juicio de ésta H. Autoridad **HA LUGAR A DECRETAR Y SE DECRETA** en contra del Servidor Público Infractor **C.GERMAN ACOSTA SANCHEZ**, adscrito a la referida Coordinación de PATRIMONIO MUNICIPAL, ostentando el cargo de **AUXILIAR** y con Número Empleado **2140**, **LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO QUE LO UNE CON ÉSTA ENTIDAD PÚBLICA, POR CESE EN EL EMPLEO, SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA**; en virtud de los razonamientos y motivos expuestos en los considerandos IV y V de la presente Resolución, la cual surte efectos a partir del día siguiente al en que le sea notificada personalmente en el lugar que ocupa su fuente de trabajo, su domicilio particular o en el lugar en que se le encuentre; con una copia certificada por el Secretario General de este H. Ayuntamiento, que le sea entregada y copia de todo lo actuado dentro del Procedimiento respectivo, en los términos del párrafo segundo del numeral 107 del Código Obrero Estatal. Ello sin que sea óbice el que tenga prestando sus servicios para ésta Entidad Pública por el término de 26 veintiséis años. Con apoyo en la Tesis Jurisprudencial PC.III.L. J/1 L (10a.); Instancia: Plenos de Circuito, de la Décima Época, Registrada bajo el número 2006555, del Libro 6, Mayo de 2014, Tomo II, Página 1436, de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación; cuyo rubro y texto se reproducen a continuación: ***"RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS CON MÁS DE VEINTE AÑOS DE ANTIGÜEDAD. INAPLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 161 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.*** El artículo 161 de la Ley Federal del Trabajo, en su primer párrafo, dispone que cuando la relación de trabajo haya tenido una duración de más de veinte años, el patrón sólo podrá rescindirla por alguna de las causas señaladas en el artículo 47, que sea particularmente grave o que haga imposible su continuación, pero se le impondrá al trabajador la corrección disciplinaria que corresponda, respetando los derechos que deriven de su antigüedad. Dicho dispositivo legal no puede considerarse aplicable supletoriamente en los casos de cese de los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, que se encuentren en supuestos semejantes a los previstos por el invocado artículo 161, por cuanto a que ese beneficio previsto a favor de los trabajadores que rigen sus relaciones bajo la ley reglamentaria del Apartado "A" del artículo 123 constitucional, constituye un derecho exclusivamente sustantivo, mismo que el legislador no estableció en la Ley para los Trabajadores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en razón de que la figura de la supletoriedad no llega al grado de crear prestaciones, derechos o beneficios no contenidos en la ley aplicable, porque de considerarlo así, no se trataría de una aplicación supletoria, sino de la constitución de un derecho del cual el legislador no ha reglamentado en favor de quienes trabajan al servicio del Estado, ni existe algún punto del cual pueda vislumbrarse que el legislador pretendió que a los servidores públicos también se les proteja con la aludida prerrogativa a que hace mención la Ley Obrera".-----

SEGUNDA.- Notifíquese mediante atentos oficios que les sean girados, a la Coordinación de Recursos Humanos de ésta Entidad Pública, así como a la Coordinación de Patrimonio Municipal a la cual se encuentra adscrito el Servidor Público a Sancionar, con copias simples que les sean entregadas de la presente Resolución, para el efecto de que la adjunten al Expediente del Servidor Público Sancionado y se realicen a la brevedad, los movimientos, trámites o procesos administrativos internos conducentes y se dé cumplimiento a lo ordenado en la proposición que antecede. Se autoriza al Coordinador de la Unidad Jurídica

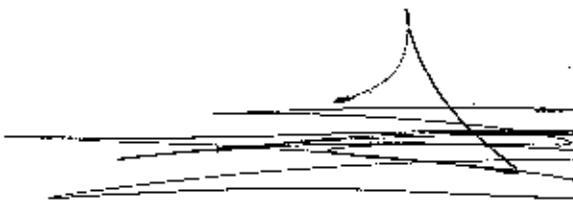


UNIDAD JURIDICA
MUNICIPAL

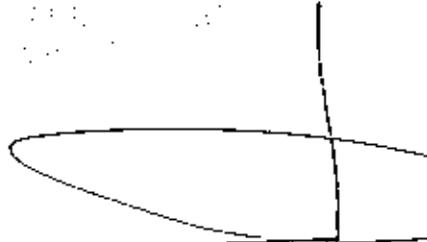
Municipal y Titular del Órgano de Control Disciplinario para que a través de su personal y en apoyo de ésta Presidencia Municipal, lleve a cabo las notificaciones antes mencionadas, para lo cual gíresele atento oficio al que le sea anexado el Expediente de merito; solicitándole que una vez que realice las mismas, lo envíe de regreso junto con lo actuado para ordenar su archivo correspondiente.-----

- - - Así lo resolvió y firma en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; el **C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; actuando en compañía del **C. LICENCIADO FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS**, Secretario General, quien autoriza y da fe, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día Viernes 07 siete del mes de Agosto del año 2020 dos mil veinte.-----

CÚMPLASE.-----




C. J. JESUS GUERRERO ZUNIGA
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de
Zapotlán el Grande, Jalisco.




C. LICENCIADO FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS.
Secretario General del H. Ayuntamiento de
Zapotlán el Grande, Jalisco.



UNIDAD JURÍDICA/
MUNICIPAL